



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 29 de septiembre de 2004

NÚM. 9

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PEDRO EZA GOYENECHÉ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Director General de Interior para informar de la modificación de los Estatutos del organismo autónomo del [Instituto Navarro de Administración Pública](#).
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre los cambios en la organización interna de la [Policía Foral](#).
-

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 6 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Director General de Interior para informar de la modificación de los Estatutos del organismo autónomo del Instituto Navarro de Administración Pública (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Izu Belloso y Jaime Irujo (G.P. Unión del Pueblo Navarro), las señoras Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Egaña Descarga (G.P. Aralar), el señor Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de

Demócratas de Navarra) y la señora Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna), a quienes responde, tras cada intervención, el señor Consejero (Pág. 7).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 6 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre los cambios en la organización interna de la Policía Foral (Pág. 13).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene la señora Santesteban Guelbenzu (Pág. 13).

A continuación interviene el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 13).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Santesteban Guelbenzu, el señor Jaime Irujo, la señora Iribarren Ribas, el señor Izu Belloso y la señora Egaña Descarga, a quienes responde, tras cada intervención, el señor Consejero (Pág. 20).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 29 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 6 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Director General de Interior para informar de la modificación de los Estatutos del organismo autónomo del Instituto Navarro de Administración Pública.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Buenos días, señorías. Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior para abordar los dos puntos del orden del día. En primer lugar, la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Director General de Interior para informar de la modificación de los estatutos del organismo autónomo del Instituto Navarro de Administración Pública. Damos la bienvenida una vez más al Consejero, señor Caballero, y como esta comparecencia ha sido solicitada por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Damos la bienvenida, una vez más, al Consejero a esta Comisión. El objeto de la comparecencia que solicitó mi grupo es, como se ha dicho, la modificación de los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública, que se realizó mediante Decreto Foral 225/2004, de 7 de junio, que se publicó en el Boletín del pasado día 14 de junio. Nos llamó la atención esta modificación. Primero, sorprende un poco que ni siquiera haya pasado un año desde que se aprobaron los estatutos del INAP, después de la toma de posesión de este Gobierno, y que se haga una modificación en algunos aspectos de estos estatutos, pero fundamentalmente nos llama la atención lo que se refiere a la Escuela de Seguridad a la que, según dice la exposición de motivos del decreto foral, se le pretende dotar de una mayor autonomía. Sorprende lo de mayor autonomía porque, que sepamos, la Escuela de Seguridad no tenía ninguna autonomía, era simplemente un servicio más dentro de la Administración de la Comunidad Foral, y los servicios son órganos sometidos a una estructura jerárquica, no son autónomos.*

También se refería este decreto foral a la disposición adicional segunda de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 2004. Esta disposición adicional lo que hizo fue atribuir a la Escuela de Seguridad las competencias que, en materia de formación del personal de seguridad, tenía atribuidas el Instituto Navarro de Administración Pública. Por cierto, nosotros presentamos una enmienda de supresión de esa disposición adicional y nos opusimos al texto que salió, porque entendíamos que lo que se pretendía era realizar de forma encubierta un propósito que hace un año nos comentaba aquí el Consejero, que era pasar la Escuela de Seguridad desde el Instituto Navarro de Administración Pública a la Dirección General de Interior. En ese momento también nos opusimos a ese paso y parece que no sé si el Gobierno o el departamento renunció porque no se encontró con apoyos suficientes, porque creo recordar que aquí el señor Alli, portavoz del CDN, el otro partido que sustenta al Gobierno, manifestó que no estaba de acuerdo con ese pase de la Escuela de Seguridad de un organismo a otro.

Sin embargo, unos pocos meses más tarde se introdujo esta disposición adicional, que abría la posibilidad de que, efectivamente, pasara a la Dirección General de Interior, aunque también quiero recordar que de nuevo el señor Alli manifestó que su postura era contraria y que aunque se introdujera esa disposición adicional no había por qué proceder a esa modificación. Bien, pues ahora nos encontramos unos meses más tarde con que la Escuela de Seguridad desaparece como uno de los servicios del Instituto Navarro de Administración Pública porque aparecen otros tres servicios y otra sección formando la estructura del INAP, pero, en cambio, la Escuela de Seguridad queda ahí en una especie de limbo jurídico, porque se dice que la Escuela de Seguridad de Navarra queda adscrita al Instituto Navarro de Administración Pública a través del Director-Gerente y que se regirá por su propio reglamento orgánico y de funcionamiento. Y este decreto foral al que me refiero tiene también otras disposiciones que a mí me sorprenden mucho. Por ejemplo, en la disposición derogatoria se derogan varios artículos de los estatutos, entre ellos, los que se refieren a la Escuela de Seguridad, pero luego se dice que, no obstante, en tanto no entre en vigor un nuevo reglamento orgánico de funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra continuarán siendo de aplicación a este servicio los artículos 29, 36, 37 y 38 de los estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública, etcétera. Bueno, pues es una novedad en el mundo jurídico que en una norma se diga que esto se deroga pero todavía no, ya lo derogaremos y mientras tanto sigue vigente. Hombre, cualquier estudiante de primero de Derecho sabe que las normas siguen vigentes mientras no se derogan

por otras normas posteriores, esto no haría falta decirlo. Supongo, pues, que lo dice el Gobierno en este decreto foral anunciando ya su intención de derogar y de dictar un nuevo reglamento para la Escuela de Seguridad. Parece que quedaría de esa manera desvinculada del Instituto Navarro de Administración Pública, me da la impresión, aunque formalmente se diga que sigue ahí adscrita no se sabe cómo.

Con posterioridad a solicitar esta comparecencia también nos enteramos por la prensa de que, por lo visto, el Gobierno no sé si ya ha nombrado o tiene previsto nombrar a un nuevo director de la Escuela de Seguridad que, además, va a ser un oficial de la Policía Foral. Y esto a mí me indica también que parece que aquí lo que se pretende es llevar a cabo por la puerta de atrás esa modificación de que la Escuela de Seguridad no dependa ya del INAP sino que dependa de la Dirección General de Interior. Y quiero aclarar que no tengo nada en contra de esa persona que parece que va a ser nombrada, además me consta su cualificación personal, pero, desde luego, parece que aquí se mantiene el propósito de que la dependencia de la Escuela de Seguridad sea de Interior y no sea del INAP. Bueno, a mí me gustaría que el Consejero nos aclarase todo esto para saber a qué atenernos y, entre otras cosas, para que también lo sepan los afectados, en este caso todos los funcionarios, que o bien trabajan en la Escuela de Seguridad o su formación debe hacerse en ese organismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Izu. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Quiero comenzar esta comparecencia agradeciendo al señor Izu y a su grupo parlamentario la oportunidad que me brindan de explicar los motivos que han llevado al Gobierno de Navarra, a propuesta de mi departamento, a aprobar el Decreto Foral 225/2004, el pasado 7 de junio, por el que se modifican los estatutos del INAP, ya que, aunque los mismos constan de modo sucinto, y los ha podido apreciar el señor Izu, en la exposición de motivos del texto aprobado, no es menos cierto que una comparecencia como la presente permite detenernos en ello con mayor amplitud, posibilitando un mejor conocimiento por sus señorías, por los funcionarios y por los ciudadanos de las actuaciones de mi departamento.

Junto a ello, no quiero dejar de mostrar mi satisfacción por la oportunidad que esta comparecencia me brinda de referirme al INAP, a un organismo de la Administración que lleva trece años desempeñando sus funciones y prestando sus servicios, a plena satisfacción, así al menos lo valoro personalmente, colaborando y desempeñando un

importante papel en la selección del personal y, muy especialmente, dedicándose a la formación de los más de 20.000 empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra.

En este sentido, no quiero dejar de destacar que, en línea con lo que anuncié ante esta misma Comisión al principio de la legislatura, este organismo, el INAP, ha intensificado su actividad propiciando labores de investigación y apoyo a la realización de ensayos y trabajos relativos a la actividad de las administraciones públicas de Navarra y del sector público en general y ha incrementado la difusión de obras y manuales de interés para las citadas administraciones y para sus empleados.

Como puse de manifiesto igualmente en aquella comparecencia a la que hacía referencia el señor Izu, la estructura orgánica y las funciones del Instituto Navarro de Administración Pública se regularon mediante el Decreto Foral 267/2003, de 28 de julio, que incluía como novedad fundamental la creación de un nuevo servicio de modernización y estudios, con el que se pretendía potenciar la función del INAP como entidad pública al servicio de todas las administraciones para la modernización y mejora de los procedimientos y actuaciones administrativas y para la introducción de nuevos instrumentos de gestión y evaluación de los recursos y la unificación de las funciones de psicología y formación en un solo servicio, y por otro, refundir en una sola disposición las diversas modificaciones introducidas hasta esa fecha.

Efectivamente, en aquella comparecencia puse igualmente de manifiesto la voluntad de mi departamento de dar un trato singular, potenciando su papel, a la Escuela de Seguridad de Navarra, por entender que su especificidad en la formación del personal de seguridad, con unas especialidades formativas diferenciadas de las generales del INAP, así lo aconsejaba, especificidad que viene demostrada incluso físicamente por su propia ubicación en las instalaciones de Beriáin, distintas y sobre todo distantes de la sede del INAP en la calle Navarrería.

En este sentido, como sus señorías recordarán, llegué a plantear la posibilidad de adscribir la Escuela de Seguridad a la propia Dirección General de Interior. Y, efectivamente, fue un planteamiento que hice como una posibilidad y que encontró ciertamente poco eco en esta Cámara.

Como es evidente, desde ese punto de vista, no era necesario adoptar una decisión inmediata, que bien podía demorarse los meses que se considerasen precisos, ya que la cuestión fundamental no era, a mi juicio, la de su ubicación orgánica, y no lo es, sino la de reforzar la especificidad de la formación del personal de seguridad, dando respues-

ta a las necesidades no sólo de formación básica sino también de formación continuada o de especialización, cuya necesidad es cada vez mayor y que hay que cumplir en perfecta conexión con las políticas que se pretenden desarrollar desde la Dirección General de Interior y desde su Servicio de Recursos Humanos, de tal forma que lo que sí se hacía preciso era la potenciación de la autonomía de la Escuela de Seguridad dentro del conjunto del INAP, por mucho que a su señoría le extrañe que hablemos de una cierta autonomía o de reforzar una autonomía. Es decir, entendemos que la Escuela de Seguridad, que sigue siendo un servicio y que lo dice el propio decreto, porque lo dice expresamente en la disposición derogatoria que ha leído siendo de aplicación a este servicio, sigue siendo un servicio del INAP, y en ese sentido lo que se pretende es reforzar su especificidad y, como digo, cohesionar la formación que se pretende dar desde la Escuela de Seguridad con las políticas que hay que desarrollar desde la Dirección General de Interior.

Por ello, mediante la aprobación de este Decreto Foral, se ha pretendido sustentar un cambio organizativo en el seno del INAP que a la postre resulta necesario para dotar posteriormente a la Escuela de Seguridad de un nuevo estatuto que sustituya a su actual reglamento, es decir, ya tiene un reglamento específico, de tal forma que, sin perjuicio de mantener su inserción en el INAP, le otorgue una mayor autonomía de gestión y una capacidad de respuesta más ajustada, cualitativa y cuantitativamente, a las necesidades que hoy se plantean en el área de la formación del personal de seguridad y singularmente de los policías forales y de los bomberos. Se trata, por tanto, de modificar el marco normativo que rige las actividades de la Escuela de Seguridad, que se concretará finalmente con la aprobación de su nuevo reglamento de organización y funcionamiento, un proyecto normativo sobre el que estamos trabajando, y que podemos anunciarle que tenemos prácticamente ultimado para su tramitación y aprobación, si bien, a la vista de la solicitud de esta comparecencia y, por tanto, del interés mostrado por sus señorías, me ha parecido oportuno dilatar esta aprobación hasta que se celebre esta comparecencia para poder así valorar las aportaciones y sugerencias que puedan realizarse por los distintos grupos de esta Cámara.

No obstante, y antes de entrar con mayor detenimiento en las previsiones que tenemos para la Escuela de Seguridad, atendiendo al objeto de la comparecencia, en la que se habla y se solicita que se expliquen las modificaciones de los estatutos, es cierto que hay otras modificaciones de calado menor que tienen otra justificación, obedeciendo unas a razones de técnica organizativa y economía de recursos y otras a razones de agilidad, eficacia

y eficiencia, efectuando una redistribución de las funciones atribuidas a los distintos órganos de la estructura administrativa del Instituto fruto de la experiencia que se ha ido desarrollando, efectivamente, desde la toma de posesión de este Gobierno. Por evitarles un relato prolijo no voy a enumerar todas estas cuestiones que se hacen en el decreto, pero sí voy a tratar de hacer una referencia a las más importantes, sin perjuicio de aclararles, cuando lo estimen conveniente cualquier cuestión que pueda interesarles.

Así, los artículos 6 y 15 han sido modificados, traspasando del Consejo de Gobierno al Director Gerente la facultad de celebrar convenios y conciertos con otras entidades y organismos, dando cuenta de ello al Consejo posteriormente. La modificación del artículo 15 ha introducido además una facultad de técnica-jurídica que no venía mencionada en los estatutos anteriores, como es la de dictar las resoluciones administrativas y ordenar la ejecución de los actos administrativos que requiera la actividad del organismo autónomo. Estas modificaciones no conllevan merma alguna de la consideración del Consejo de Gobierno como el superior órgano directivo del INAP, consideración que se mantiene, sino que, por el contrario, lo refuerzan al descargarlo de actividad meramente administrativa, de carácter ordinario y, en algunos casos, rutinaria.

Se han incorporado también algunas otras modificaciones referidas a la precisión de las funciones de algunos de sus órganos colegiados o unidades con rango de sección. Así, el artículo 20 de los anteriores estatutos se modifica con la finalidad de asignar a la sección de modernización nuevas tareas en lo que actualmente se denomina calidad de los servicios públicos en relación con las administraciones públicas, un área en la que me consta la preocupación del grupo al que pertenece el Parlamentario que ha solicitado esta comparecencia, preocupación que es correlativa con la del Gobierno de Navarra. Esta función en el anterior decreto foral estaba atribuida a la Sección de Psicología y se ha entendido más conveniente su asignación al Servicio de Modernización creado ex novo en el anterior decreto.

La modificación de otro de los artículos de los estatutos, el artículo 21, viene impuesta por la del anterior precepto. Se trata de plasmar en las funciones de la Sección de Modernización y Calidad las funciones que sobre calidad y evaluación de los servicios tenía la Sección de Psicología.

La variación del artículo 22 intenta precisar las tareas de la Sección de Evaluación y Desarrollo de los Recursos Humanos, para ajustarlas a lo que realmente viene haciendo y que se centran precisamente en temas de recursos humanos. Por último, las modificaciones de los artículos 23 a 27

entrañan pequeñas variaciones de alcance técnico para conseguir una mayor clarificación entre las funciones de las distintas secciones. Son similares a las que acabo de describir y que, por dar más brevedad a mi intervención, omito, pues con la simple lectura de ambos textos, sus señorías se percatarán de que se trata de modificaciones muy puntuales.

Finalmente, se modifican tres artículos relacionados con la Escuela de Seguridad: el artículo 4.2, en el que se suprime la alusión a la comisión de formación de la Escuela de Seguridad –esta comisión de formación no desaparece, sino que se remite a su más completa y actual regulación, al futuro reglamento orgánico y de funcionamiento que anuncio vamos a dictar para Escuela de Seguridad–; el artículo 17, en el que donde se anuncia la futura tramitación de este nuevo reglamento orgánico y de funcionamiento; y el artículo 44, en el que se suprime la referencia que se hace al personal de la Policía Foral y Extinción de Incendios con destino en la Escuela de Seguridad, que se regulará –entendemos que de forma más apropiada– en el propio reglamento de la escuela.

Dicho esto en cuanto a las modificaciones de menor calado, me centraré en lo que más interesa a su señoría, que son las previsiones que tenemos para la Escuela de Seguridad. Se trata de una unidad orgánica que, con la finalidad de impartir la formación inicial y continuada no sólo de los policías, sino también de los bomberos y de todo el personal de Protección Civil, se insertó, a partir de 1991, en la estructura orgánica del INAP, organismo autónomo, entonces de nueva creación, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Incluso, la disposición adicional de la Ley Foral 10/1992 estableció que todas las referencias hechas en esta última norma de la Ley Foral 1/87 a la Escuela de Policía de Navarra debían entenderse hechas al Instituto Navarro de Administración Pública u órgano que asuma sus funciones. Éste es el cambio que se produjo en la última reforma legislativa a pesar de la enmienda presentada por Izquierda Unida, que no fue aprobada en la Cámara.

Actualmente, la Escuela de Seguridad sigue manteniendo su integración en el INAP, y conforme a lo dispuesto en su reglamento de organización y funcionamiento, continúa siendo una unidad orgánica destinada a la formación y a la participación en los procesos de selección del personal de seguridad y protección civil.

Sin duda, a lo largo de su trayectoria, la Escuela de Seguridad ha venido dando una respuesta satisfactoria a las necesidades de formación derivadas de las convocatorias publicadas para el ingreso o la promoción y también, de una manera más limitada, a las demandas que los cuerpos de

policía y bomberos de Navarra le han planteado en materia de especialización y reciclaje.

Sin embargo, creemos que hoy es imprescindible –y lo anunciábamos ya a principios de la legislatura– rediseñar el papel que la Escuela de Seguridad debe jugar en el futuro en el área de la selección y formación del personal, con especial incidencia en la formación permanente, continuada o de especialización, y para ello se hace precisa la reconsideración de su capacidad de gestión, la ordenación de su relación con los órganos, con las administraciones públicas y entidades gestoras de la seguridad, y la mejora de su capacidad de coordinación con todos ellos, reforzándose la inserción de sus funciones en el marco de las competencias de coordinación de policías locales mejorando su relación con los órganos llamados a gestionar los distintos cuerpos de seguridad.

El crecimiento en el número de los cuerpos de policía y la evolución al alza del número de cuerpos existentes de policías locales se han hecho evidentes en los últimos tiempos. Además, la Policía Foral está inmersa en un proceso de reorganización y aumento de sus efectivos –al que luego nos referiremos– que deberá concretarse en la consolidación del ejercicio de funciones en materia de seguridad ciudadana y policía judicial y en la asunción de las competencias que le corresponderán como consecuencia de la transferencia de las competencias de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra. Paralelamente a todos estos procesos se viene produciendo una importante respuesta normativa, de la que surgen nuevos requerimientos para los cuerpos relacionados con la seguridad pública y, por ende, para la propia Escuela de Seguridad.

Progresivamente se vienen contemplando también diversos instrumentos de planificación que sirven para el desarrollo de una respuesta social ante la inseguridad. En materia de protección civil el último exponente lo constituye la aprobación e implantación consiguiente del plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones, en el que se integran los correspondientes planes de emergencia de presas de la Comunidad. Recientemente tuve también ocasión de explicarles el proyecto relativo a la creación de una agencia navarra de emergencias. Pero es que también en otros ámbitos se anuncia la elaboración de documentos, como el plan estratégico de seguridad vial de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo último objetivo consiste en mejorar nuestras posiciones en materia de seguridad, cuestiones todas ellas que plantean repercusiones importantes en el sistema de seguridad, en su conjunto, y en los elementos sobre los que se asienta.

Por ello, como les digo, hemos entendido necesaria la renovación del marco organizativo y fun-

cional de la Escuela de Seguridad, de manera que, sin desvincularla del Instituto Navarro de Administración Pública en cuanto organismo autónomo para la formación de los empleados públicos, tenga la capacidad organizativa y funcional suficiente en el orden interno para configurar una oferta de formación específica y adaptada a las necesidades que, en materia de selección y formación del personal de seguridad, puedan plantearse en cada momento por la unidad o entidad local interesada, así como la ductilidad y capacidad de reacción suficientes para afrontar con agilidad la gestión del cambio en un escenario evolutivo de la seguridad.

Por ello entendemos necesaria la aprobación de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento, cuyos objetivos esenciales son la regulación de la composición de los órganos de dirección y gestión de la Escuela, el reforzamiento de su capacidad de gestión interna, la regulación de la participación de las administraciones públicas y de las entidades receptoras de los servicios de la Escuela de Seguridad, así como la regulación de la participación de los órganos de representación del personal en la configuración de la oferta de formación anual en el ámbito específico de la seguridad pública y, por último, la renovación de la relación de la Escuela de Seguridad con el personal que desarrolla sus actividades en ella y con los alumnos.

En lo relativo a lo que pretendemos que sean los órganos de la Escuela, puedo adelantarles que serán órganos directivos de la misma un consejo de gobierno específico, que será presidido por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y que estará integrado, evidentemente, por el director y el jefe de estudios de la escuela.

Como órgano consultivo, la Escuela de Seguridad contará con una comisión de formación de la misma, presidida por el Director-Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, ostentando la vicepresidencia el Director General de Interior. Por comparación con la situación actual, sin perjuicio de la participación del INAP, se pretende, efectivamente, reforzar la participación en los órganos dirección y gestión de la Escuela de la Dirección General de Interior y de las entidades locales de Navarra que cuentan con policía local, así como reforzar igualmente en los órganos de participación la representación específica del personal de seguridad, policías y bomberos.

En definitiva, señorías, los pasos dados por el departamento que dirijo en relación con la Escuela de Seguridad se encaminan a dotar a ésta de una mayor capacidad de gestión y una cierta autonomía funcional y orgánica dentro del Instituto Navarro de Administración Pública. Tal incremento de autonomía o, por ser más precisos, de capa-

idad de gestión especial dentro del INAP, responde a la especialidad que la formación de los cuerpos de funcionarios públicos relacionados con la seguridad tiene en comparación con la formación general que recibe el colectivo de empleados de las administraciones públicas. Por tanto, a la función de una formación especial, como la seguridad pública, le corresponde un órgano especial, como la Escuela de Seguridad, como a una función de formación general para todos los empleados de las administraciones públicas le corresponde un órgano más general, como es el INAP restante.

Ésta es la solución que nos parece más oportuna en este momento, sin que ello suponga que dejemos de contemplar, en un futuro, si así lo aconsejan las circunstancias, la posibilidad de dotar a la Escuela de Seguridad de un estatuto propio de organismo autónomo que bien podría estar adscrito a la propia Dirección General de Interior, que es una posibilidad que barajamos como solución que ya ha sido adoptada –y no tenemos que pensar que estamos haciendo nada raro– por otros dos gobiernos autonómicos y sus parlamentos respectivos. El Gobierno Vasco, que, como saben todos ustedes, está compuesto en la actualidad por el PNV por Eusko Alkartasuna y por el propio grupo proponente de esta comparecencia, y en legislaturas anteriores también por el Partido Socialista, desde la aprobación de la Ley 4/1992, de Policía de País Vasco, hace ya, por tanto, más de doce años, cuenta con una Academia de Policía del País Vasco, sita en Arkaute, cuya naturaleza jurídica es la de un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Interior, organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y este organismo autónomo es distinto de otro organismo autónomo que existe en la Comunidad Autónoma Vasca, que es el Instituto Vasco de Administración Pública, con sede en Oñati y que fue creado por la Ley 16/1983, del Parlamento Vasco, y que se ocupa, entre otras funciones, de la selección y de la formación de los recursos humanos de una forma nítidamente separada de los cometidos de la Academia de Arkaute.

Por su parte, en la Comunidad de Cataluña, cuya Generalidad está en la actualidad constituida por el Partido Socialista, por Esquerra Republicana y por EU, la Ley 4/2003, de ordenación del sistema de seguridad pública de Cataluña, regula la Escuela de Policía de Cataluña como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública y cuyas funciones son la formación básica de mandos y especialidades de los miembros de la Policía de la Generalidad-Mozos de Escuadra y de las policías locales de Cataluña, su norma también dice: prestar apoyo al departamento competente en materia de

seguridad pública y a los ayuntamientos en los procesos de selección del personal, contribuyendo al estudio, investigación y divulgación de materias relativas a la policía y la seguridad ciudadana.

Al igual que en el País Vasco, también en Cataluña el organismo autónomo Escuela de Policía aparece diferenciado del organismo autónomo Escuela de la Administración Pública de Cataluña, creada por la Ley 4/1987, del Parlamento de Cataluña, para la formación general de los funcionarios de la Generalidad.

Y, finalmente, por no cansarles más, también en la propia organización de la Administración del Estado, el organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública se deslinda en sus cometidos de otras escuelas del Estado relacionadas con la seguridad pública, como, por ejemplo, las del Cuerpo Nacional de Policía o las de la Guardia Civil, que dependen directamente de sus respectivas direcciones generales.

Por tanto, creo que es una posibilidad que debemos tener abierta. Ya digo que lo que nos ha parecido conveniente en este momento es incidir en reforzar, de alguna manera, la propia autonomía, la propia especificidad de nuestra Escuela de Seguridad, desde el ámbito de que no es específicamente y que no se configura específicamente como una escuela propiamente de policía, sino que es una escuela de seguridad que abarca toda la materia de seguridad, en ese sentido, policías y bomberos, y, por tanto, tenemos que seguir teniendo la mente abierta para plantearnos las posibilidades que en cada momento nos parezcan más adecuadas.

Termino, señorías, agradeciéndoles su atención y poniéndome, como no puede ser de otra forma, a su disposición para responder o aclarar aquellas preguntas o dudas que esta intervención haya podido suscitarles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Agradecemos la información que nos ha dado el Consejero, con el que estoy de acuerdo en algunas cosas que ha dicho, aunque no en otras. Estoy de acuerdo en la labor que ha venido haciendo el INAP en los últimos años para la formación de los funcionarios, que debería impulsarse todavía más, y también en la necesidad de potenciar la Escuela de Seguridad como órgano específico para la formación de los funcionarios de seguridad. En lo que no estoy de acuerdo es en el modelo que nos propone el Consejero y que nos propone el Gobierno de cómo hacer eso, y me reafirmo en alguna de las cosas que debatíamos hace más o menos un año en esta misma Comisión. Creo que*

en el INAP se están potenciando otras funciones que no son las de formación, y con este nuevo decreto foral que modifica los estatutos pues se da otro paso más en esa dirección que ya se daba con los estatutos aprobados el año pasado. Se potencia sobre todo las funciones del Servicio de Modernización de las administraciones públicas, que tienen poco que ver con la formación. Ya nos ha dicho el Consejero que precisamente tiene que ver con la calidad de los servicios, y estamos de acuerdo en que hay que medir la calidad de los servicios, pero lo que encontramos discutible es que se tenga que hacer desde el INAP.

Y se potencia este servicio de modernización en detrimento de lo que han sido las funciones más propias del INAP, que son fundamentalmente las de selección y formación de los funcionarios. Ya el año pasado denunciaba que se había degradado el nivel orgánico de las unidades que se dedicaban a selección y formación, donde había dos servicios distintos, el de formación y el de psicología, y nos encontramos con un único servicio. Esto se mantiene con esta modificación de los estatutos, el servicio de formación y psicología, y en vez de potenciarlos se les da un nivel orgánico inferior. Y ahora se da otro paso, y es que se nos sigue anunciando cómo del INAP se pueden desgajar funciones de formación, cuando el Consejero nos dice que no renuncia a llevarse la Escuela de Seguridad fuera del INAP, que en el fondo creo que es la intención que late en todos estos pasos que se van dando, es decir, que el INAP dejaría de ser un órgano especializado en formación para dedicarse a hacer otras cosas y la formación incluso se puede hacer fuera del INAP. Desde luego, con este modelo no estamos de acuerdo. Creemos que lo que habría que potenciar es el INAP como órgano de formación.

Y tampoco estoy de acuerdo con lo que se nos anuncia respecto a la Escuela de Seguridad. Yo creo que la Escuela de Seguridad ha funcionado razonablemente bien pero con problemas, y algo sé de eso porque he estado destinado en la Escuela de Seguridad algún tiempo como funcionario, y yo creo que los problemas que ha podido tener la Escuela de Seguridad no vienen porque no tuviera autonomía. A mí, desde luego, me sorprende este invento de unidades con autonomía dentro de un organismo autónomo, pues, bueno, es una novedad, ya veremos por dónde va. Desde luego, no creo que tuviera un problema de autonomía, no creo que el problema fuera el reglamento, reglamento que, bueno, yo creo que para decir que ha fracasado el actual reglamento y que hace falta otro pues primero habría que probarlo un poco. Es que quiero recordar que el decreto foral que aprobó ese reglamento es de 12 de mayo del año 2003, este Gobierno no ha tenido tiempo material de poner en marcha ese reglamento, que, por cierto,

lo hizo un gobierno también de UPN. Creo que no había un problema de reglamento, sino de poner en marcha este reglamento del año pasado y, desde luego, tampoco un problema de que había que cambiar la dependencia orgánica. Sí, probablemente, como dice el Consejero, de una mayor implicación de los organismos responsables de los funcionarios que se tienen que formar y de mejorar la coordinación, pero es que para eso no hace falta todo esto de cambiar la dependencia orgánica, modificar los estatutos del INAP, otro reglamento. Hay que hacer un cosa muy sencillita, y es poner en marcha esa comisión de formación, que, efectivamente, estaba prevista en los estatutos del INAP, pero sabe el Consejero que nunca ha funcionado, simplemente no se ha llegado a crear jamás, se ha quedado sobre el papel. Bueno, pues habría que ponerlo en marcha, y a lo mejor sí que habría que modificar los estatutos en la composición de esa comisión de formación, pero eso es todo lo que habría que hacer para mejorar esa coordinación.

Y, desde luego, otro problema que ha tenido la Escuela de Seguridad es contar con recursos suficientes para llevar adelante sus funciones: desde recursos materiales, como las propias instalaciones, que sabe el Consejero que son bastante escasas y muchas veces no caben los alumnos, recursos personales, dotarle de personal suficiente; y también recursos económicos porque durante muchos años las partidas económicas con las que ha contado la Escuela de Seguridad en los Presupuestos Generales de Navarra se iban repitiendo de un año a otro, ni siquiera se actualizaba con el IPC, y la Escuela de Seguridad cada vez daba más cursos con los mismos recursos. Por ahí sí que venía el problema, pero no tiene nada que ver con lo que nos cuenta el Consejero, y sí me hubiera gustado que dijera qué se va a hacer con los recursos de la Escuela de Seguridad si para potenciar su función se le van a dar suficientes recursos o va a seguir con los mismos que tiene.

Bueno, a mí me parece que aquí lo que late en el fondo, aunque no se diga, es que se pretende un cambio de rumbo y me temo que en este caso hacia atrás, es decir, cambiar el modelo de formación del personal de seguridad. En los últimos quince años, más o menos, se había impulsado, y por gobiernos de diverso signo político, un modelo que, por cierto, es el que han seguido la mayoría de las comunidades autónomas, y es huir del antiguo modelo que todavía persiste, por ejemplo, en la Administración del Estado, de una formación corporativa, sobre todo en los cuerpos policiales, es decir, que los propios policías forman a los nuevos policías mediante escuelas que dependen de los mismos organismos policiales, que, al final, no es más que una traslación del modelo de formación militar, las academias militares dieron lugar luego a academias policiales. Este modelo se ha

ido abandonando y se ha ido hacia escuelas que sobre todo estaban especializadas en dar formación, que ya no dependían de las autoridades policiales, que ya no formaban sólo a policías, sino también a otros funcionarios de seguridad y que, además, unían en sus plantillas a profesionales de diversas áreas, no solamente policías. En suma, y lo describiré como se lo oí decir a un antiguo director de la Escuela de Policía de Cataluña: de lo que se trata no es de un escuela de los policías sino para los policías, una escuela donde la sociedad enseña a los policías qué es lo que espera de ellos, no donde los policías se enseñan unos a otros.

Bueno, pues ahora se da la marcha atrás, vamos a volver a aquello, y de ahí viene la dependencia de la Dirección General de Interior, de ahí viene nombrar a un oficial de Policía Foral, etcétera. Lo que queremos es la escuela de los policías, y en esto, como digo, creo que vamos hacia atrás. La mayoría de las comunidades autónomas, desde luego, no van por esa vía, y aquí quiero matizar alguna de las cosas que ha dicho el Consejero: la Academia de la Policía del País Vasco depende del departamento, no depende de la policía; la Escuela de Policía de Cataluña depende del departamento, no depende de la policía. Y en los dos casos sus directores no son policías, siempre son profesionales de otros ámbitos que van a la Escuela de Policía. Y, por cierto, también le tengo que decir que me han contado que en Cataluña precisamente están a punto de cambiar este modelo y fundir la Escuela de Policía con la Escuela de Bomberos y hacer una Escuela de Seguridad. Es decir, quieren venir al modelo que existía ya en Navarra.

Y respecto a otras comunidades autónomas, pues van por modelos de escuelas de seguridad que a veces sí que es verdad que son organismos autónomos separados de otros de formación del resto de funcionarios, pero escuelas de seguridad con diversos profesionales y dirigidos a los funcionarios de seguridad. Estos son modelos también de comunidades autónomas con gobiernos tan distintos como Andalucía, Galicia, Madrid, etcétera. Hacia ahí parecía que iba la evolución de formación de funcionarios de seguridad y aquí de pronto parece que después de ir por delante de lo que hacían otros pues vamos hacia atrás y de lo que se trata fundamentalmente es de volver a las antiguas escuelas de policía. Como digo, me parece que con lo que se nos anuncia no se va a mejorar la formación, no se va a potenciar la escuela de seguridad, sino todo lo contrario, y también vuelvo a lo que he dicho antes, me parece que aquí en el fondo lo que se está haciendo por la puerta de atrás es mantener la primera intención del Consejero de hace un año, y es simplemente que esto vuelva a depender de Interior, con lo cual, no sé si se hace

para engañarnos, entre comillas, a los demás grupos o, incluso, a su socio en el Gobierno que desde el principio ha estado en otra posición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): muchas gracias, señor Izu. Señor Consejero, ¿quiere contestar?

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Sí, con su permiso, señor Presidente. Realmente, después de escucharle, señor Izu, me quedo sorprendido porque aquí no sé si se trata de decir –y en ese sentido de atender– lo que he dicho o de tratar de decir que he dicho lo contrario de lo que he dicho, porque, claro, lo que me viene a decir es que el modelo que se está siguiendo es el modelo de escuelas de seguridad, y es lo que yo he planteado: un modelo de escuela de seguridad y creo que he dicho que precisamente lo nuestro no es un modelo de academia de policía. Entonces, me viene a decir que, como teníamos un reglamento de la Escuela de Seguridad, quizás sí que habría que encontrar una mayor implicación en mejorar la coordinación y, en ese sentido, modificar el reglamento. Pues eso es lo que he anunciado, que vamos a modificar el reglamento.

En ese sentido, se podrá hacer el discurso que se quiera, pero creo que el tema es muy claro. Lo que nosotros estamos planteando es sencillamente ir a un modelo de escuela de seguridad. Creo que en absoluto desmerece ese modelo porque se haya cambiado la figura del director, y su propia señoría ha dicho que le merece todo el respeto profesional porque lo conoce perfectamente, y en ese sentido no sé qué desmerece.

Por tanto, no estamos ante un planteamiento en el que lo que estamos haciendo es la adscripción a la Dirección General de Interior que, por otra parte, de sus palabras se deduce que es habitual en otras comunidades y que, además, no le parece mal, con lo cual no acabo tampoco de entenderlo. Entonces, lo que estamos haciendo es mantener la formación, efectivamente, estamos modificando el INAP, introduciendo un servicio de modernización, como planteé en su día, y hemos seguido en la línea que planteé, porque entendemos que junto con la formación una parte importante es la propia investigación, porque se trata de plantearse cuál es la calidad de los servicios que damos, y entonces tenemos que formar a nuestros funcionarios para unos servicios mejores, y, en ese sentido, que sea una investigación y formación pensamos que no es en absoluto negativo. Y estamos potenciando la Escuela de Seguridad en la forma precisamente que ha venido diciendo usted, es decir, buscando una mayor implicación de los órganos de Interior, de los órganos de las entidades locales que tienen también policías locales a su cargo, tratando de mejorar la coordinación y para eso

hace falta modificar los órganos de la escuela, y por eso planteamos un nuevo reglamento.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que quieren intervenir? Señor Jaime, tiene la palabra.*

SR. JAIME IRUJO: *Buenos días, señor Consejero. Intervengo solamente para agradecer la información clara y concisa que sobre la modificación de los estatutos del INAP nos ha dado el Consejero, que seguro que no ha aclarado las dudas del señor Izu, si las tiene o si las tenía, aunque siga no estando de acuerdo como hace un año. Y tengo que decir, al hilo de lo último, que los cambios no son nunca hacia atrás, los cambios son hacia delante. Yo recuerdo ciertos eslóganes de algunos partidos políticos por el cambio, que decían que iban hacia delante, salvo para ustedes que los cambios que hacen otros son para atrás. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Muchas gracias, señor Jaime. Señora Iribarren, tiene la palabra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Consejero. Agradecemos que haya venido aquí a explicar esta modificación y le diremos que, desde luego, nuestro grupo entiende que la academia tenga que tener una mayor autonomía porque consideramos que es una formación muy específica. Si bien hemos de decir que tampoco nos ha quedado muy claro si lo que ustedes pretenden es un órgano de gestión diferenciado o un organismo autónomo jurídicamente.*

Y también he de manifestar que la sensación que se tiene desde este grupo es que el señor Consejero desde que ha entrado en la Consejería que preside está modificando todo, intentando dar la vuelta a lo que se había hecho por el propio Gobierno, pero la sensación que se transmite desde fuera y por los colectivos a quienes afecta es que no se están dando soluciones o que los sectores afectados no ven recogidas, desde luego, las reivindicaciones que ellos realizan.

Por lo tanto, lo que sí pedimos desde aquí es que aquello que se tenga que cambiar, que se cambie teniendo en cuenta las reivindicaciones del sector y, desde luego, que las modificaciones que se hagan y todas estas variaciones que se están haciendo –que ya le digo que da la sensación de que quiere dar la vuelta a toda la organización de la Consejería– se hagan para bien, porque en estos momentos nos da la sensación, por diferentes comparencias que ha habido en este Parlamento, de que tanto la policía como el cuer-

po de bomberos como otros organismos que están adscritos a su consejería no están en absoluto de acuerdo con la política que está llevando la Consejería. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señora Iribarren. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias. Únicamente quiero aclararle una cuestión. Yo le agradezco que diga que en el departamento que dirijo se está trabajando serio y duro a lo largo del año, y me preocupa que lo que diga es que no se dan soluciones a los sectores afectados. Yo creo que en el departamento que dirijo y en la Administración en general el sector afectado son los ciudadanos que reciben los servicios, y en ese sentido hay que contemplar o hay que tratar de contemplar la opinión de los profesionales. Le puedo asegurar que la opinión de los profesionales afectados se contempla y en la gran mayoría de las reformas acometidas existe un consenso absoluto, quizás no existe consenso en una cuestión puntual que suele ser habitual que no exista, que es en la valoración que cada uno hace de su trabajo, y entonces en función de esa valoración de cuál entiende que tiene que ser la retribución que tiene que percibir por esa valoración, pero ya le digo que no estamos tratando de dar soluciones a los profesionales afectados, sino que estamos tratando de buscar soluciones para los ciudadanos y, desde ese punto de vista, sí creemos, y lo anuncié en su momento, que teníamos que revisar algunas cuestiones y desarrollar algunas cuestiones normativas en materia de policía, en materia de seguridad y en materia de formación, y eso es lo que estamos haciendo. Por tanto, le agradezco que nos reconozca ese trabajo. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. Señora Egaña, tiene la palabra.*

SRA. EGAÑA DESCARGA (1): *Egun on. Eskerrik asko Batzorde burua. Lehenik eta behin, eskertu nahi diot kontseilari jaunari eman digun informazioa.*

Erran beharra dut Aralar taldea oso kezkatuta dagoela INAPen etorkizunarekin. Iduritzen zaigu aldaketak izan direla, eta Izu jaunak erran bezala, guretzat INAPen helburu nagusia izan beharko zen administrazioko langileen formakuntzarena, eta zoritxarrez iduritzen zaigu asko aldatzen ari direla gauzak, tokitik hasita. Oroitzen baldin bagara, joan den urtean INAPek zer nolako esparru fisikoa zeukan, eta gaur egun daukana kontuan hartuta,

(1) Traducción en pág. 25.

sentitzen dugu, baina iduritzen zaigu formakuntza ekintzak egiteko esparru handia kendu zaiola INA-Peri. Espazio handia kendu zaio, hortaz nahiko ezina izanen da orain artio INAPek eskaintzen zituen formakuntza ikastaro guztiak bertan ematea, eta horrek, gure idurikoz, ondorioak izan ditzake etorkizunari begira, zertaz denok badakigu administrazioan oztupoak handitzen hasten direnean, gero zer gertatzen den, eta ezintasuna azaltzen denean, azkenean esternalizatzen direla zenbait gauza. Eta gure heldurra da ea ez ote den INAP desagertuko bere formakuntza arloan, eta formakuntza arlo hau ez ote den pribatizatuko. Hori da gure taldearen uste apala, baina, zoritxarrez, ikusten ari garenez, gerta daitekeena.

Bertze alde batetik, dekretuaren aldaketa dela eta, orain artio inork ez du aipatu formakuntza eta psikologia zerbitzuan joan den urtean bazela eginkizun bat, eta aurten kenduta azaltzen dela foru dekretu berrian. Hain zuzen ere, 23. artikuluan, c) letran erraten zen “coadyuvar en la programación y orientación de la formación del vascuence destinado a la cualificación lingüística del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra”. Foru dekretu berrian hori kendu duzue, eta gure taldearentzat oso inportantea da euskara eta Europako hizkuntzen zerbitzuaz gainera, formakuntza zerbitzuan ere izatea horrelako koordinazio bat, hain zuzen ere zuk aipatu duzuna: hiritarren eskubideak bermatu ahal izateko. Eta hiritarrek ere badituzte eskubide linguistikoak.

Kendu duzue bertze puntu bat, hain zuzen ere 26. artikulukoa, psikologia atalaren eginkizunetan. Kendu duzue puntu bat guretako oso inportantea dena, eta da g) letran “ofertar un servicio de orientación individual, personal o profesional a los empleados de la administración de la Comunidad de Navarra”. Hori kendu duzue, eta iduritzen zaigu guk errandako ildotik segituko duzuela, zoritxarrez, eta gure kezka da hori: INAP desagertzea edo gutxienez INAPek ematen dituen zerbitzu asko eta asko pribatizatzea. Besterik ez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señora Egaña. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Sí. Muy brevemente. Yo ya sé que es un discurso recurrente el de la privatización de servicios. La verdad es que no alcanzo a entender cómo se puede privatizar en ese sentido la formación, es decir, el profesorado y demás evidentemente siempre es contratado, entonces, yo no sé cuál es el problema. En cualquier caso, en lo que sí quiero insistir es en quitarle la preocupación por el futuro del INAP. Desde el primer momento, ya en la primera intervención que tuve yo en esta Cámara dije que nuestra intención era reforzar la formación de los funcionarios, se está trabajando en ese sentido y el

instrumento idóneo es el INAP, y yo creo que una visión desapasionada de lo que ha sido este último ejercicio nos hará entender que, efectivamente, lo que se ha hecho es reforzar la formación con actividades novedosas que hasta ahora no se habían hecho. Por tanto, yo creo que no está en absoluto justificada la preocupación sobre el futuro del INAP. Ciertamente es que hay algún problema de espacio derivado de que se ha creado un nuevo departamento, y en ese sentido cuando aumentan las familias se reduce el espacio, y, desde ese punto de vista, es una cosa que no satisface a nadie y para la que se están buscando las mejores soluciones, pero no creo en absoluto que ese problema de espacio o esa reducción en lo que era la sede del INAP haya repercutido en absoluto en las actividades de formación, es decir, no ha existido en ningún momento falta de aulas, en absoluto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Consejero. Señor Pérez-Nievas, tiene la palabra.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias por la información facilitada por el señor Consejero. En Convergencia nos mantenemos en lo que, efectivamente, en reiteradas ocasiones se ha puesto de manifiesto por quien es el portavoz, digamos, titular de esta Comisión, y es el hecho referido al mantenimiento de la Escuela de Seguridad adscrita al INAP, Instituto Navarro de Administraciones Públicas. Nosotros entendemos que el Instituto, más allá de ser una sede física, es un concepto que trata de que haya una homogeneidad y que haya una objetividad en los procesos de selección y formación de los funcionarios. Fruto de ello entendemos que la modernización en las estructuras de los funcionarios también es una labor formativa, por lo tanto, esa modernización, esa necesidad implica la especialización y la especificidad, por lo tanto, ese criterio también asumimos que debe ser propio del INAP.

Y en esa tesitura, lo planteaba en esta comparecencia el Consejero, nos parece un modelo válido en el sentido de que mantiene la adscripción dentro del INAP y recoge una especificidad y una especialización en cuanto a la formación, que parece que tiene que ser tenida en cuenta. No se debe obviar la realidad de nuestra Policía Foral, entrando ya en el tema de la Escuela de Seguridad no nos parece que se pueda obviar el cambio sustancial que se ha producido en la Policía Foral, y caricaturizando lo que en algún momento era más allá de proteger la secuoya de Diputación o las carreras ciclistas de esta Comunidad, es un verdadero cuerpo policial, tanto es así que desgraciadamente es uno de los cuerpos policiales amenazados por el terrorismo, por lo tanto, hace funciones propias de policía y eso hace que en su formación

deban tenerse en cuenta especialidades y especificidades que, desde luego, hasta ahora quizás no se habían valorado suficientemente.

En ese sentido, hablaba el portavoz de Izquierda Unida de un modelo entre escuela de policías o escuela para policías, pues probablemente, como casi todo en esta vida, en un punto medio esté la virtud, y yo creo que esta reforma que nos plantea el señor Consejero, desde luego, no quiebra ese punto medio, con independencia de que sea un policía en este momento el que ocupe la dirección de la Escuela. Se trata de que el espíritu se mantenga en ese sentido, pero que se refuerce lo que exige la formación policial actualmente.

Desgraciadamente, quizás es el lado más policial en algunos aspectos porque, repito, la evolución de nuestra policía ha ido por esos términos y de ahí, por lo menos Convergencia así lo quiere, que la Policía Foral acabe siendo un cuerpo de verdadera policía integral en esta Comunidad y, desde luego, de una manera lenta pero inaplazable se está procediendo a eso. Es decir, actualmente actúa como policía científica, policía judicial y ha superado, digamos, aquellas casi decorativas funciones que tenía años ha, porque entendemos que es una policía más cercana a los ciudadanos de Navarra.

Por lo tanto, en esta propuesta que hace el señor Consejero en lo que respecta a la Escuela de Seguridad, manteniendo como mantiene el paraguas del Instituto, adaptándose a las especificidades y especialidades que se demandan en este momento y siempre y cuando, eso sí lo dejo claro, no vaya más allá y esa posibilidad que quede ahí pendiente, Convergencia, desde luego, cree que no es necesaria y con la propuesta ahora planteada sería suficiente, pues con esta realidad y con este paraguas, como digo, protector y de objetividad que supone pertenecer adscrito todavía el Instituto Navarro, pues, desde luego, nos parece una solución acertada. La evolución de estas normas al final determinará por qué derroteros se produce la evolución de la formación del personal, etcétera, pero, desde luego, de manera objetiva nos parece que no tiene por qué ser un cambio trascendental sino simplemente potenciar la labor que, repito una vez más, debe adecuarse a las funciones y servicios que realmente presta nuestra actual Policía Foral.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Intervengo únicamente para agradecer la intervención del portavoz del CDN y coincido con él en que, precisamente, la propuesta sobre la que

estamos trabajando lo que pone de manifiesto es que en estos momentos no es necesaria la adscripción a la Dirección General de Interior, y de lo que se trata es de aprobar y aplicar un modelo que refuerce, como se ha venido diciendo, la presencia y la coordinación de los titulares de las administraciones de seguridad, y a la vista de ese modelo y en función de la evolución cabría plantearse otro modelo si éste no funciona, exclusivamente y desde esa perspectiva es desde la que digo que a priori no tengo por qué descartar otras alternativas, pero, evidentemente, si no las aplicamos es porque entendemos que en este momento no son necesarias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Consejero. Señora Santesteban, tiene la palabra.

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: Agradecemos al señor Caballero la explicación que nos ha dado. De todas maneras, estamos absolutamente de acuerdo en que los roles que hoy ha asumido la Policía Foral, presionadas o por motivos de las circunstancias o de la necesidad, le están obligando a permanecer dentro de una formación específica y continua. Parece ser que si el INAP es una de las tareas, lo que parece ser es que cuanto más necesidad de formación, más INAP; a más formación más INAP. Entonces, nosotros estamos de acuerdo en que esté dentro del INAP, porque lo que no queremos es repetir viejos modelos de policías alejados de los ciudadanos. En principio, los agentes de policía y los de la Escuela de Seguridad no dejan de ser funcionarios y en la medida que permanezcan más cerca del resto de colectivos de los funcionarios estamos convencidos de que se van a sentir o por lo menos van a tener una formación más de servicio y todos estamos pensando en ese tipo de policías que están próximos al ciudadano, que están para prevenir, para ayudar, lejos de otros modelos de policías. En ese sentido, y en la medida en que nuestro grupo está reclamando que la Policía Foral acabe siendo la policía integral y la única policía de Navarra, estamos de acuerdo en que debe servir con una preparación más específica y más continua a lo que todos esperamos de la Policía Foral.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias, señora Santesteban. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Sí, intervengo también únicamente para agradecer la intervención y la aportación de la portavoz de Eusko Alkartasuna. No dude de que el modelo en el que nosotros estamos trabajando también es un modelo de cercanía y de referencia de la policía de los ciudadanos, lo que pasa es que tampoco hay que mitificar las cosas, es decir, el modelo de cer-

canía y de referencia de la policía a los ciudadanos creo que no tiene que ver con la adscripción orgánica del aspecto de la formación, y en ese sentido a los modelos me remito, evidentemente, allí donde está gobernando en estos momentos Eusko Alkartasuna el modelo que siguen es el de la adscripción a la Dirección General de Interior con una academia específica de policía, y no creo que con ese modelo estén pretendiendo poner en duda la cercanía de la policía a los ciudadanos. Por tanto, nosotros hemos optado precisamente por el modelo de continuar en el INAP, pero creo que no hay que unir en ese sentido una cosa con otra porque la experiencia nos demuestra que no es así.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. Antes de pasar al segundo punto del orden del día, si no les parece mal a sus señorías, haremos un receso de cinco minutos aproximadamente. Gracias.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 6 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre los cambios en la organización interna de la Policía Foral

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Vamos a reanudar la sesión, en este caso para que el Consejero nos informe acerca de los cambios en la organización interna de la Policía Foral. Esta comparecencia ha sido solicitada por Eusko Alkartasuna cuya portavoz señora Santesteban tiene la palabra.*

SRA. SANTESTEBAN GUEL BENZU: *Gracias, señor Presidente. Como pone en la exposición de motivos, la petición de comparecencia obedece a que, tras firmarse el pasado 26 de julio el nuevo Decreto Foral de reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral y tras ver y constatar que la Policía Foral en este momento está planteando una serie de reivindicaciones de todo tipo, queríamos que el Consejero nos explicara si la modificación va a paliar y en qué grado con las reivindicaciones que en este momento tiene la Policía Foral. Antes de que comience quería agradecerle el soporte informativo que nos ha facilitado, y lo que sí le prometemos es que tras la comparecencia lo vamos a mirar exhaustivamente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señora Santesteban. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, efectivamente les he facilitado el soporte de lo que ha constituido el desarrollo organizativo de la Policía. Hace aproximadamente un año tuve la oportunidad de comparecer ante esta Comisión para informar a sus señorías sobre las líneas de actuación de mi departamento para esta legislatura. En dicha comparecencia les anticipé los planes que teníamos para la Policía Foral y les expresé que queríamos dotarnos de una Policía Foral de referencia para los ciudadanos de nuestra Comunidad Foral, de una Policía Foral que diese una respuesta integral y próxima a las necesidades de nuestra sociedad en unión y en coordinación con el resto de cuerpos policiales que actúan en nuestro territorio.*

Era entonces consciente de que, para ello, se hacía preciso completar a la mayor brevedad el necesario desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra a fin de dotar a la Policía Foral de un marco normativo suficiente que nos permitiese acometer la modernización del cuerpo con la necesaria seguridad jurídica.

Debo confirmarles que la reorganización afrontada por el Decreto Foral 265/2004, conforme a las previsiones contenidas en el mismo, decreto que motiva esta comparecencia, ha sido ya completada a través de la aprobación, el pasado día 13 de septiembre, de cuatro órdenes forales de éste Consejero, por las que se desarrolla la estructura organizativa a nivel de brigadas y grupos.

También debo informarles que, en la misma fecha, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 300/2004, por el que se dispone la aprobación y publicación tanto de la plantilla orgánica del cuerpo ajustada a la nueva organización, que refleja ordenadamente el conjunto de puestos del Cuerpo de la Policía Foral, la unidad orgánica de la que dependen, la sede o localidad en la que se ubican, el empleo o categoría a la que se reserva su desempeño, las retribuciones complementarias que le corresponden y el sistema de provisión, como la relación del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra. Todos estos textos se los he facilitado a sus señorías para mayor comodidad.

Como saben, la organización anterior del Cuerpo tenía su origen en el reglamento de organización de la Policía Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 155/1988... Me he confundido y me he saltado una hoja del guión, ya que les quería decir que, además de esta organización que hemos aprobado en este momento por el Decreto Foral 265/2004, en esta línea de desarrollo normativo, el pasado 29 de diciembre aprobamos el

Reglamento de personal de los Cuerpos de Policía, desarrollando el Estatuto del personal y los sistemas de ingreso y provisión. Y el día 6 de septiembre el Gobierno aprobó la toma en consideración y su remisión al Consejo de Navarra del Reglamento de jornada, horarios y retribuciones.

Anudaba su señoría en su intervención preliminar las reivindicaciones del Cuerpo con todos estos textos. Y yo le diré que lo que se ha mantenido a lo largo de todo este año ha sido un diálogo permanente con la representación sindical de la Policía, y en ese sentido, en lo que se refiere al tema de organización que se aprobó, como digo, por el decreto de julio, este decreto fue tomado en consideración meses antes por el Gobierno para su remisión al Consejo de Navarra, es decir, fue cerrado en su redacción meses antes y fue un decreto que en ese sentido no generó una especial problemática interna en el Cuerpo. La problemática ha venido y se ha puesto de manifiesto con el Reglamento de jornadas, horarios y retribuciones, y puedo decirles que en el trámite último de alegaciones a este reglamento, si bien en todas las conversaciones preliminares que se habían llevado hasta la fecha no existían, a mi juicio, especiales discrepancias en lo que se refería a la definición de las condiciones de trabajo, de la jornada, horarios, etcétera, sí existían discrepancias manifiestas en materia de retribuciones hasta el extremo de que lo que se nos trasladó oficialmente y por escrito fueron unas plataformas sindicales en las que se planteaba una subida salarial entre las distintas plataformas con un coste entre 900 y 1.200 millones de pesetas por año. Evidentemente, eso nos parecía inasumible y entendemos que si, efectivamente, se dispusiese de esas cantidades, habría otras necesidades más perentorias para acometer en relación con la Policía Foral que una mera subida salarial para lo cual no encontrábamos justificación y mucho menos por esos importes.

Como les decía, la organización anterior del Cuerpo tenía su origen en el Reglamento de organización aprobado por el Decreto 155/88, de 19 de mayo, que estructuraba el Cuerpo en cinco secciones: gabinete técnico, tráfico, protección de edificios y juego y espectáculos, ampliado posteriormente en el año 90 a la sección de protección ecológica.

La evolución de la Policía Foral, que en aquellas fechas contaba con 134 agentes, frente a los 614 actuales y la previsión de 900 efectivos para 2007-2008; el desarrollo experimentado por el Cuerpo, tanto en el ejercicio de funciones policiales, en número y amplitud, de entre las que le atribuyen las leyes, el incremento de sus recursos personales y materiales, así como la complejidad de estos; la desconcentración llevada a cabo con la puesta en servicio de la Comisaría de Tudela y la

previsión de creación de nuevas comisarías; todo ello exigía acometer una nueva reorganización a fin de dotar al Cuerpo de una estructura que fuera capaz de asumir eficazmente las tareas que tiene encomendadas, precisamente bajo los criterios que fueran más adecuados para hacer de la Policía Foral, vuelvo a insistir, la policía de referencia de los ciudadanos de Navarra.

A este respecto, el reglamento inicial de 1988 contemplaba una estructuración en secciones, brigadas y grupos, pero es lo cierto que las brigadas y los grupos si bien existían materialmente no se habían desarrollado formalmente. En el nuevo texto se ha optado por incorporar un nivel más, de tal forma que la Policía Foral se estructura en áreas, divisiones, brigadas y grupos, dada, como digo, la mayor complejidad y amplitud de funciones policiales ejercidas actualmente y dada igualmente la desconcentración emprendida de los recursos policiales, que hace necesario insertar en la estructura las funciones horizontales del jefe de la comisaría.

Así, mientras que hasta ahora únicamente existían seis secciones, ahora, como resultado de lo establecido en las disposiciones comentadas inicialmente, la Policía Foral pasa a organizarse en las cuatro áreas señaladas, de las que dependen sucesivamente 11 divisiones, 28 brigadas y 55 grupos. Por mayor facilidad, se les ha facilitado un gráfico que desglosa la estructura, en el que podrán comprobar, que, en concreto, se ha desarrollado la estructura orgánica de cuatro áreas: área de mando y apoyo, área de policía administrativa, área de seguridad ciudadana y un área de investigación criminal.

Del área de mando y apoyo dependen la división general técnica y la división de régimen interno; del área de policía administrativa, la división de tráfico, la división de protección del medio ambiente y la división de juego y espectáculos; del área de seguridad ciudadana, la división de protección ciudadana, la división de protección de autoridades y la división de intervención; y, por último, del área de investigación criminal, las de policía judicial, policía científica e información. Las áreas son las que tienen marcado en rojo en el gráfico y estas divisiones son los cuadrados amarillos.

A este respecto, quiero significar que, como antes les decía, el Cuerpo de la Policía Foral de Navarra cuenta actualmente con 614 agentes en servicio activo, en concreto, 6 oficiales, 67 sargentos, 101 cabos y 440 policías forales, estando prevista la incorporación en breve de 35 nuevos agentes que se encuentran realizando el curso de formación básica en la Escuela de Seguridad y 49 más que, tras haber superado las pruebas de ingreso, iniciarán en breve el curso de formación,

lo que hará un total de 698 efectivos a lo largo de 2005.

Tal y como se expresa en la propia exposición de motivos del decreto de organización, con el mismo se persiguen, en líneas generales, los siguientes objetivos: configurar formalmente la administración de la seguridad en la Comunidad Foral de Navarra, definiendo las funciones de las autoridades superiores en materia de protección y seguridad ciudadana.

Implantar un modelo organizativo de Policía Foral que permita responder de forma integral a las necesidades de los ciudadanos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral, configurándose como la policía de referencia en el marco de competencia que permiten las normas vigentes.

Conformar la Policía Foral como un recurso específicamente operativo al servicio y bajo la dirección de las autoridades superiores en materia de protección y seguridad ciudadana o bajo la dependencia cuasi funcional de los servicios que ejerzan la competencia en materia de tráfico, medio ambiente y juego y espectáculos, en lo que posteriormente me detendré. Asimismo, constituir unidades de policía judicial cuyos miembros dependerán funcionalmente de los jueces, tribunales o Ministerio Fiscal, en el desempeño de las actuaciones que les encomienden.

Estructurar la Policía Foral atendiendo a criterios meramente funcionales y operativos en cuatro niveles jerarquizados que son el área, la división, la brigada y el grupo, asignándoles las funciones de superior dirección, la dirección táctica de ámbitos concretos de la actividad policial, la ejecución directa de las tareas policiales para las brigadas y la ejecución directa de las tareas especializadas en los grupos.

Por último, instaurar un modelo organizativo flexible que permita, de una parte, la oportuna desconcentración territorial que garantice la prevención y el acercamiento al ciudadano y, de otra parte, el desarrollo e implantación progresiva de la Policía Foral en atención a sus recursos disponibles y a los cambios y necesidades que reclame la sociedad.

Comoquiera que, como les he dicho, he repartido a sus señorías el texto del referido decreto, creo que sería absurdo que me dedicase a su lectura, y además creo que sus señorías me agradecerán que no lo haga, por lo que me limitaré a citar algunas cuestiones que me parece interesante recalcar.

En primer lugar, podrán apreciar que el decreto, amén de la aprobación del reglamento, contempla una serie de disposiciones adicionales concretándose en la primera el ámbito de influencia de la Comisaría de Tudela ya existente, y para la que no estaban determinados los términos municipales

que comprende su ámbito de competencia policial, que son los que figuran en el decreto cuya lectura les omito. Asimismo, en estas disposiciones se faculta al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para modificar el ámbito de influencia de esta Comisaría de Tudela, cuando las circunstancias lo aconsejen, y se le faculta igualmente para la creación de las futuras comisarías determinando los términos municipales de sus ámbitos de influencia.

De otro lado, a través de la correspondiente disposición transitoria, la implantación progresiva de la estructura organizativa aprobada, considerando en cada momento las disponibilidades presupuestarias, así como los medios humanos y materiales con que cuente la Policía Foral. Fruto de esta previsión ha sido la aprobación que antes les he señalado de las órdenes forales de 13 de septiembre que, igualmente, obran en su poder.

En cuanto al contenido propiamente dicho del reglamento de organización, hay que decir que tiene por objeto fijar la estructura organizativa que permita a la Policía Foral de Navarra desarrollar sus funciones, así como establecer las normas sobre su régimen de funcionamiento, uniformidad, distintivos, saludo y armamento.

Evidentemente, el ámbito de actuación está constituido por el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, si bien se establece que, sin perjuicio de ello, el territorio de la Comunidad Foral se estructura, a efectos de implantación, en zonas policiales que, territorialmente consideradas, comprenderán los municipios que se determinen en la norma de creación de cada comisaría.

Por ello, se prevé que las diferentes unidades que integran la estructura de la Policía Foral tendrán carácter central o territorial en función de que su ámbito operativo, de modo ordinario, comprenda todo el territorio navarro o parte del mismo.

Se establece igualmente la dependencia del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en el que se adscribe la Dirección General de Interior.

Por primera vez en Navarra, y al igual que ocurre en las comunidades del País Vasco y de Cataluña respecto a sus policías autónomas, se establece el concepto de la administración de la seguridad, de tal forma que la Policía Foral es considerada como uno de los instrumentos de articulación de las políticas de seguridad determinadas por las autoridades correspondientes. Por ello se determinan las autoridades superiores y las funciones que ejercen sobre el Cuerpo de Policía Foral.

Así, el mando supremo sobre la Policía Foral de Navarra corresponde al Gobierno de Navarra,

que será ejercido a través de su Presidente, conforme a lo que se determina en el propio Amejoramiento.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el ámbito de las competencias que corresponden a Navarra y de conformidad con los objetivos generales establecidos por el Gobierno de Navarra, es el órgano responsable de la política de protección y seguridad ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiendo al Consejero titular la jefatura y superior dirección del Cuerpo de la Policía Foral, cuyas funciones, que resumo, son: alta dirección, coordinación, iniciativa e inspección de los servicios; planificación general; establecimiento de criterios generales de coordinación con otros cuerpos de policía, específicamente los de Policía Local; promoción y coordinación de políticas de formación y especialización; estudios e informes relativos a la seguridad ciudadana, etcétera.

De una manera específica, corresponde también al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior el ejercicio de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra previstas en la Ley Orgánica de seguridad ciudadana; el ejercicio de las facultades administrativas previstas en la Ley de seguridad privada; la autorización y control del uso de videocámaras por la Policía Foral en lugares públicos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica que regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, así como en las disposiciones que la desarrollen.

Por último, corresponde al Director General de Interior el mando directo de la Policía Foral y la dirección, inspección y coordinación de sus unidades y servicios, con las atribuciones específicas que figuran en el propio decreto y que no enumeraré en aras de la brevedad.

Respecto a la estructura organizativa propiamente dicha, la dirección y el mando operativo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra se atribuye al Jefe de la Policía Foral, siempre con la finalidad de velar por el cumplimiento de las políticas y de los objetivos que sobre protección y seguridad ciudadana se determinen para dicho cuerpo. Con este objetivo, el decreto foral realiza la correspondiente asignación de atribuciones en la que tampoco me detendré por ser meramente técnica.

Con respecto a las unidades orgánicas, quiero señalar que las áreas y divisiones tienen naturaleza de órganos centrales y se ubicarán en Pamplona mientras que las comisarías, como no puede ser de otra forma, tienen naturaleza de órgano territorial y se constituirán por las brigadas y/o grupos ubicados en una zona policial concreta.

El área, que se prevé que sea mandada por un oficial, se configura como la unidad orgánica central que ejerce diversas funciones policiales de naturaleza homogénea, correspondiéndole el mando superior, la impulsión, coordinación y control de la actividad de las divisiones que la integran.

Por su parte, las divisiones, que se prevé que sean mandadas por un inspector, son órganos centrales que se adscriben a las áreas, a los que corresponde la dirección táctica de ámbitos concretos de la actividad policial. Esta dirección táctica comprende la planificación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las tareas policiales, así como el asesoramiento y la homogeneización de los procedimientos operativos.

Las brigadas, mandadas por subinspector, son los órganos operativos a los que corresponde la ejecución directa de las tareas policiales, pudiendo tener carácter central o territorial según se determine en su norma de creación. Las centrales se adscriben de forma ordinaria a las divisiones y las territoriales a las comisarías.

Y, por último, los grupos, al mando ordinariamente de un sargento, son órganos que, de forma ordinaria, se encuadran en una brigada, a los que corresponde la ejecución directa de tareas especializadas dentro de la actividad policial, pudiendo tener carácter central o territorial según se determine en su norma de creación.

Como es obvio, las comisarías son unidades operativas ubicadas en zonas policiales, integradas por brigadas y/o grupos de carácter territorial, siendo mandadas por un inspector, como he dicho.

A las comisarías corresponde, entre otras funciones: proporcionar seguridad, protección y auxilio a los ciudadanos en el ámbito de su demarcación territorial; conocer la problemática de seguridad de la zona; velar por la consecución de los objetivos que se determinen para la misma y definir necesidades en cuanto a la mejora de la actividad policial; coordinar las unidades operativas destinadas a la zona; velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno y de policía dentro de sus dependencias; y, por último, la interlocución y representación de la Policía Foral en la zona.

Respecto a la creación, modificación y supresión de unidades orgánicas el nuevo reglamento establece que compete al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, la creación, modificación o supresión de las áreas y divisiones, mientras que corresponde a ese Consejero la creación, modificación o supresión de las brigadas y grupos.

En lo que respecta al sistema de provisión de las jefaturas de las unidades orgánicas, la nueva regulación determina que los jefes de área, división y comisaría serán nombrados y cesados libremente por el Consejero de Presidencia, a propuesta del jefe de la Policía Foral, elevada a través del Director General de Interior, mientras que las jefaturas de las brigadas y de los grupos serán provistas mediante convocatoria por el procedimiento de concurso específico por un periodo de seis años. En todo caso, será de aplicación el reglamento de provisión de puestos de trabajo de la Policía Foral.

Como es natural, se ha previsto por razones operativas que las jefaturas de las unidades a que me he referido anteriormente puedan ser provistas interinamente por miembros de inferior empleo al exigido en cada caso, cuando no existiera en la plantilla personal con la graduación requerida, atendiendo al criterio de correlativa sucesión jerárquica de mando y todo ello con el fin de garantizar, como no podía ser de otra manera, el permanente ejercicio del mando y asegurar la adecuada responsabilidad operativa.

No voy a entrar, y supongo que me lo agradecerán, en una exposición detallada de la organización de las áreas y divisiones, ni de las funciones atribuidas a cada una de las unidades orgánicas, ya que sería excesivamente prolijo y pueden encontrarlas fácilmente en la documentación facilitada, por lo que haré un breve resumen, más extenso de lo que quisiera, deteniéndome en aquello que pueda ser más novedoso.

Así, el área de mando y apoyo se estructura, como pueden ver en el gráfico, en dos divisiones: la división general técnica y la división de régimen interno.

La división general técnica, que da apoyo técnico al jefe del Cuerpo, organizando y gestionando las tareas de administración, integran en la misma los temas relativos a los recursos humanos, las cuestiones relativas a la recepción de denuncias y atención al ciudadano y la gestión del centro de mando y coordinación como un órgano de apoyo de carácter instrumental para la ejecución, control y coordinación de operaciones, además del registro, archivo y custodia de documentos, así como la gestión y explotación del centro de datos policiales.

A tal efecto, en el desarrollo aprobado por Orden Foral de 13 de septiembre, se crean la brigada de mando estructurada en los grupos de jefatura, de formación y de planificación y seguridad; la brigada de coordinación, estructurada en los grupos de CMC –centro de mando y coordinación– y grupo de atención al ciudadano; y la bri-

gada de apoyo estructurada en los grupos de recursos humanos, de logística y tecnológico.

Más novedosa es la división de régimen interno, que asume las responsabilidades relativas a documentos clasificados; armas, documentación y credenciales de los miembros del Cuerpo, procediendo, en su caso, a la retirada del arma y las credenciales, tanto por medida cautelar como por sanción disciplinaria; investigación de conductas policiales contrarias a la ética profesional y a los principios básicos de actuación de los miembros de la policía, instruyendo las informaciones reservadas que se determinen y los expedientes disciplinarios por faltas leves o apoyando al órgano competente de la Dirección General de Interior en la instrucción de los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

En el desarrollo posterior esta división de régimen interno se estructura en las brigadas de atención y documentación y de inspección general.

Quizás merece la pena destacar que, al igual que ocurre en la Policía Autónoma Vasca y en los Mossos d'Esquadra, así como en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil, se establece, de manera novedosa respecto a la Policía Foral, que los miembros del Cuerpo de la Policía Foral adscritos a esta división de régimen interno durante el desempeño de las investigaciones que les encomienden las autoridades superiores dependerán directamente de esas autoridades que les encomienden la investigación.

Con respecto al área de policía administrativa, debo señalar que posiblemente estas funciones son las que tradicionalmente han venido suponiendo una mayor dedicación del Cuerpo. En este contexto, el nuevo reglamento incluye importantes novedades en el sentido de que las unidades orgánicas encuadradas en el área de policía administrativa deberán colaborar con los respectivos servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ejerzan la competencia en materia de tráfico, transportes, protección del medio ambiente o juego y espectáculos, a fin de instrumentar policialmente las instrucciones emanadas de las autoridades administrativas, de tal forma que la Policía Foral en su condición de policía administrativa sea un instrumento al servicio de las políticas establecidas por el Gobierno de Navarra.

En este sentido, el área de policía administrativa se estructura en tres divisiones: división de tráfico, división de protección del medio ambiente y división de juego y espectáculos. La división de tráfico, como es obvio, se dedica a los temas de tráfico, transporte y seguridad vial en general; la de protección del medio ambiente tiene funciones obvias en materia de espacios y recursos naturales y conservación de la naturaleza y medio ambiente;

y la división de juegos y espectáculos, que asume lo relativo a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En el desarrollo de brigadas y grupos, la división de tráfico se estructura en una brigada de planificación, una brigada de seguridad vial, que a su vez comprende doce grupos, y una brigada de atestados, que comprende doce grupos de atestados y uno de documentación. Por su parte, la división de protección del medio ambiente se estructura en los seis grupos genéricos y uno específico de planificación. Por último, la división de juego y espectáculos se estructura en las brigadas de documentación y de juego y espectáculos.

La tercera de las áreas, la de seguridad ciudadana, se estructura en tres divisiones: división de protección ciudadana, división de protección de autoridades y división de intervención. La división de protección ciudadana asume, en síntesis, las cuestiones relativas a vigilancia y custodia y control de acceso de edificios institucionales; depósito, custodia y traslado de detenidos; protección y auxilio de personas y bienes y vigilancia de espacios públicos.

Se han creado dentro de ésta área dos brigadas: una primera de protección de edificios, con cuatro grupos: de justicia, de instituciones, de comisaría de Pamplona y de comisaría de Tudela y una segunda brigada de prevención.

La división de protección de autoridades se define por sí sola, por lo que únicamente quiero decir que su estructura se ha desarrollado mediante la creación de tres brigadas de presidencia, de escoltas, con un grupo de Pamplona y otro de Tudela y una tercera brigada de apoyo.

Es novedosa, por el contrario, la nueva división de intervención, que viene a asumir las funciones y cometidos desarrollados hasta ahora por la conocida como UMI, que carecía de desarrollo normativo. Por ello, esta división asume la responsabilidad en los temas relativos al orden y la seguridad ciudadana en casos de incidentes o situaciones de grave riesgo, el apoyo y la asistencia especializada al resto de áreas policiales en las situaciones de riesgo, la intervención en operativos preventivos extraordinarios y en situaciones de catástrofe o calamidad pública.

La última de las áreas establecidas, y desde luego sin que ello suponga ninguna calificación sobre su importancia, es el área de investigación criminal que viene a completar el elenco de funciones y responsabilidades de lo que debe ser una policía moderna que dé una respuesta integral a las necesidades de nuestros ciudadanos. Sin ninguna duda, desde una perspectiva normativa o de regulación, el desarrollo de esta área constituye

una de las principales novedades en la organización de la Policía.

El decreto aprobado estructura el área en tres divisiones: división de policía judicial, división de policía científica y división de información.

La división de policía judicial se crea al amparo de lo previsto en el texto refundido de la ley de policías de Navarra, efectuando una regulación plenamente garantista y conforme al ordenamiento vigente. Así, se establece que los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, adscritos a unidades de policía judicial, dependerán funcionalmente de los jueces, tribunales o Ministerio Fiscal, en el desempeño de las actuaciones que aquellos les encomienden, previéndose expresamente que deberán estar en posesión del diploma de policía judicial expedido por la Escuela de Seguridad de Navarra, previa superación del correspondiente curso de formación.

A este respecto, se establece igualmente que los jueces y tribunales de la jurisdicción penal y el Ministerio Fiscal tendrán, respecto de los miembros de las unidades de policía judicial, las facultades que se establecen en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Los jefes de las unidades de policía judicial serán los competentes para canalizar los requerimientos provenientes de las autoridades judiciales y del Ministerio Fiscal a los efectos de que los funcionarios o los medios de la correspondiente unidad intervengan en una investigación.

Los miembros de las unidades de policía judicial desempeñarán esa función con carácter exclusivo y no podrán ser removidos o apartados de la investigación que se les haya encomendado hasta que finalice la misma o la fase del procedimiento judicial que la ha originado, si no es por decisión o con la autorización del juez o fiscal competente.

Igualmente, cuando se incoe un expediente disciplinario a miembros de las unidades de policía judicial y los hechos objeto del mismo guarden relación directa con la investigación que tuvieran encomendada, se recabará informe del juez, tribunal o fiscal del que dependan, sin perjuicio de aquellos otros que consideren oportuno emitir.

En este marco, el reglamento aprobado atribuye a la división de policía judicial la investigación de hechos delictivos y la persecución y aseguramiento de los delincuentes; el auxilio a la autoridad judicial y fiscal en cuantas actuaciones deba realizar fuera de su sede y requieran presencia policial; la realización material de las actuaciones que exijan el ejercicio de la coerción y ordene la autoridad judicial y fiscal y la garantía del cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la autoridad judicial o fiscal.

En el desarrollo aprobado por orden foral de 13 de septiembre, esta división de policía judicial se ha estructurado cuatro brigadas, especializadas en función de la tipología delictiva. Así se han creado la brigada de delitos económicos y contra el patrimonio, la brigada de delitos contra las personas, la brigada de delitos contra la salud y la brigada asistencial.

Conscientes también de la necesidad de que nuestra Policía Foral dé una respuesta adecuada a fenómenos de gran importancia y trascendencia social, que a nadie se nos escapan y que requieren una especial atención también desde el punto de vista policial, a través de la misma orden foral, la brigada asistencial se ha estructurado en dos grupos: el grupo de menores y el grupo de violencia de género.

Con el primero de ellos se trata de atender con la debida especialización todo lo relativo a la jurisdicción especial de menores, en perfecta colaboración con la fiscalía de menores, y con el segundo, el de violencia de género, se trata, como no puede ser de otra forma, de intentar erradicar esta lacra social que con tanta virulencia se está mostrando en los últimos tiempos y que es de todo punto execrable, y que nos parece que desde el punto de vista policial tiene que tener también una atención especializada.

Por su parte, la división de policía científica se dedicará a la investigación técnica, elaboración de informes periciales y documentales y establecimiento de directrices técnicas en todas las materias propias de policía científica, apoyando científicamente a cualquier otra de las unidades orgánicas del cuerpo.

A tal efecto, se ha previsto su estructuración en dos brigadas: de criminalística de campo y de criminalística de laboratorio, en la que se establecen dos grupos: de personas y de elementos.

Por último, la división de información se encargará, con carácter general, de la recogida, tratamiento y explotación de la información de interés para la prevención y el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana, así como para la represión del delito, dando, igualmente, apoyo a cualquier unidad orgánica de la Policía Foral en estos cometidos.

Hecho el repaso a lo que constituye estrictamente el nuevo desarrollo orgánico de la Policía Foral, que tienen en el gráfico, que quizás sea más gráfico, valga la redundancia, que toda esta explicación que puedo darles, el decreto foral aprobado regula también algunos aspectos del funcionamiento, a algunos de los cuales me he referido al citar la correspondiente unidad, por lo que no los repetiré. En este sentido, el nuevo reglamento determina las funciones que corresponden a cada

jefe de unidad, fijando las obligaciones en relación con el personal y las funciones propias del ejercicio de la jefatura. También se determina la jerarquía natural de modo que el funcionamiento de la Policía Foral se hará a través de la vía jerárquica de tal modo que los miembros adscritos a cada unidad recibirán ordinariamente sus órdenes del jefe de la misma, de los jefes de las unidades superiores de las que dependa aquélla, del jefe de la Policía Foral o de las autoridades superiores, estableciendo, igualmente, que, en cualquier caso, deberán obedecer también las órdenes que, por necesidades operativas, reciban de cualquier mando de superior graduación, aunque no sea el natural, debiendo en tal caso informar a éste en el momento que sea posible.

Por último, el nuevo reglamento regula todas las cuestiones referidas a la uniformidad y distintivos, estableciendo que los miembros de la Policía Foral vestirán el uniforme reglamentario siempre que se hallen de servicio, salvo los supuestos en que, por razón del servicio, deban ejercer sus funciones sin vestir el uniforme.

Se definen los tipos de uniforme: el uniforme básico de trabajo y el uniforme de gala. A ello se suma el armamento reglamentario y los distintivos y credenciales, así como el saludo, etcétera.

Finalizado el repaso al reglamento de organización, me parece interesante reseñar que en aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera del decreto foral de su aprobación, en un anexo específico para cada una de las órdenes forales citadas de desarrollo de las cuatro áreas y divisiones, se ha procedido a la adscripción del personal a las nuevas unidades organizativas en los casos en que la nueva adscripción o sus funciones estaban contenidos esencialmente en el puesto anterior, es decir, se ha procedido a trasladar el personal de las unidades a las nuevas unidades en función de la continuidad de las funciones, si se pudiera decir así, y reconociéndose en el escalafón la situación en los puestos anteriores a los de la adscripción efectuada conforme a esta nueva organización.

Igualmente, en las mismas órdenes forales se prevé que aquellos puestos de trabajo con funciones o tareas nuevas no comprendidas en puestos anteriores se proveerán por los procedimientos de concurso, concurso específico o libre designación, de conformidad con lo que, en cada momento, determine la plantilla orgánica confeccionada con arreglo a los contenidos y procedimiento exigidos por el artículo 3, apartado 2, del ya mencionado reglamento.

Por ello, mediante el Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, que les citaba al principio, publicado también en el Boletín el pasado día 20

de septiembre, se ha dispuesto la aprobación y publicación de la plantilla orgánica, así como de la relación del personal del Cuerpo a dicha fecha precisándose en cada caso el número de puesto de trabajo, la denominación, la unidad orgánica de la que depende, la sede o localidad en la que se ubica, el empleo o categoría a la que se reserve su desempeño, los requisitos exigidos para el acceso al puesto, las retribuciones complementarias y el sistema de provisión. Todo ello, en suma, conforme a los requisitos y previsiones de la normativa vigente.

Por último, quiero indicar a sus señorías que, con carácter provisional y para posibilitar la puesta en marcha de las nuevas unidades, se ha procedido a la designación interina de los mandos correspondientes, en la idea y con el compromiso, que asumo públicamente ante sus señorías, de proceder a la mayor brevedad a las convocatorias de ascenso correspondientes, que nos permitan dotar el empleo, hasta ahora inexistente, de subinspector, así como en cascada los de sargentos y cabos que queden vacantes en función de los ascensos para proceder, insisto, a la mayor brevedad posible, a la convocatoria de los correspondientes concursos para la provisión de las jefaturas, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, en la forma legalmente establecida.

Concluyo, señorías, diciendo que estoy convencido de que la nueva organización, que es un sistema de organización opinable como cualquier otro, que podía admitir matizaciones y que la propia experiencia en su desarrollo nos va a ir dando la experiencia y los conocimientos suficientes para ir haciendo las adaptaciones que sean precisas, pero sí creo que la nueva organización, el hecho de contar con una organización moderna y ya implantada sienta las bases de la Policía Foral que necesita Navarra: una policía de referencia y próxima, capaz de dar una respuesta integral y especializada a las necesidades de la sociedad navarra, haciéndolo de manera coordinada con el resto de cuerpos policiales existentes en nuestra Comunidad.

Creo, sin duda, que estamos ante una importante apuesta de futuro y yo les diría que estamos ante un momento histórico del desarrollo de la Policía Foral que todos queremos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Muchas gracias, señor Consejero. Señora Santesteban, tiene la palabra.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Muchas gracias al señor Consejero sobre todo porque no nos ha leído todo el soporte escrito que nos ha dado, cosa que es bastante habitual en sentido contrario. De todas maneras, haciendo*

mías las palabras que ha dicho usted, en ese tipo de Policía Foral siempre va a contar con la ayuda de Eusko Alkartasuna. Nosotros estamos absolutamente convencidos y absolutamente empeñados en que la Policía Foral tiene que ser una policía integral, que tiene que tener como cobertura toda Navarra, porque lo de la proximidad al ciudadano no es que veas a la Policía Foral cuando vengas a Pamplona, sino en todas las zonas de Navarra, que en función de este maravilloso plano y de esta maravillosa distribución de funciones, todos los ciudadanos navarros, independientemente de la zona en la que habitemos, tengamos cerca un policía foral que pueda desempeñar con la suficiente dotación de medios, que ésa es otra, estas tareas que tienen asignadas. Sobre el papel es justo la Policía Foral que, desde luego, nosotros queremos.

Parece ser que las funciones de la Policía Foral y el organigrama están ya decididos, pero me asalta una duda: si en este momento son 614 miembros y se prevé que en el plazo de tres o cuatro años –ha dicho el Consejero 2007 o 2008– va a haber 900, será verdad que muchas de estas divisiones, brigadas o grupos en este momento están muy disminuidas de número, porque no puedo pensar que en tres o cuatro años la necesidad de aumentar el organigrama dé como para que suban 283 funcionarios. Entonces, si se mantiene, porque creo que es así, en este momento lo que hay es una carencia de efectivos que puedan desarrollar todo esto.

Desde nuestra convicción de que esto es lo que queremos que sea la Policía Foral, esto que es lo que queremos que haga y lo haga en todo el territorio, pedimos, en la medida que sea posible, que se vayan adelantando las convocatorias en la forma que dice la ley, y, sobre todo, quiero recordarle el compromiso que ha adquirido aquí con estos nombramientos interinos, fruto de tener que poner en marcha el plan ahora, y que se hagan las convocatorias de ascenso como ha dicho.

Por lo demás, nos comprometemos a estudiar esto, lo que supone de mejora y vigileremos si en el tiempo y en la forma lo que dice el Consejero va a ser algo que vamos a poder ver en la Policía Foral. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señora Santesteban. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias. Contestando muy brevemente a las cuestiones puntuales que plantea, efectivamente, cuando se está previendo un incremento de efectivos, que el calendario es anterior incluso a esta legislatura, para alcanzar los 900 efectivos es porque se está partiendo de la base de que hacen*

falta y de que los que hay actualmente no son suficientes. En ese sentido, nuestra intención es, efectivamente, tratar de cumplir el compromiso. No le oculto que existen dificultades porque existen dificultades hasta en la propia cantera, es decir, no es fácil obtener este número de policías, existen dificultades en la formación, los cursos básicos, etcétera. Y luego existe la propia evolución vegetativa de la población del Cuerpo de Policía en el sentido de que también se van produciendo jubilaciones y bajas, etcétera. Entonces, éstos son los números sobre los que estamos trabajando en este momento y ya le digo que tenemos las dos convocatorias en marcha, y la idea es, efectivamente, ir caminando hacia esos números. Es un objetivo ambicioso poder llegar a ese número dadas las fechas y los momentos en los que estamos, pero hacia eso tenemos que caminar, y yo creo que para eso es importante que tengamos el marco, que es un poco lo que hemos querido hacer y la foto de hacia dónde queremos llegar además de la incidencia que, efectivamente, en el tema de efectivos va a tener y que posiblemente tendrá que ir al alza el tema de las transferencias de tráfico, si como es voluntad unánime de la Cámara, conseguimos que puedan ser unas transferencias en exclusiva, y eso nos obligará también al aumento de efectivos, a un aumento superior al inicialmente previsto. Pero, bueno, en esa línea estamos trabajando.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que quieran intervenir? Señor Jaime, tiene la palabra.*

SR. JAIME IRUJO: *Muchas gracias, señor Consejero, nuevamente por la información oral y escrita presentada. La verdad es que después de muchos años de ejercer la representación popular, es la primera vez que veo una situación de la policía fuerte, clara y seria para ejercer el fin fundamental, que es el servicio al ciudadano, en un plazo de dos o tres años en su totalidad para que den ese servicio al ciudadano, entre el que se encuentra, cómo no, el de seguridad, y todos los aspectos que el ciudadano está demandando y en coordinación con otros cuerpos de policía. Hasta ahora la verdad es que se negociaba con la policía, se negociaban subidas salariales, algún cambio que otro, pero se seguía teniendo una pobre impresión, una pobre valoración por parte de la ciudadanía de nuestra policía.*

Yo espero y confío en que esta nueva estructura sirva para que esa valoración en el futuro cambie y que como nosotros, que creemos en nuestra policía, también el ciudadano lo haga. Por lo tanto, espero y confío que de aquí a 2007 o 2008, que es cuando se estará totalmente en funcionamiento, se vaya ejerciendo, esa estructura vaya funcionando, vayan mejorando los servicios, se consiga esa integralidad que se quiere de la policía, y espero y

confío en que le salga muy bien al señor Consejero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Jaime. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Vuelvo a agradecer la exposición que ha realizado el señor Consejero, y, en primer lugar, quiero manifestar mi sorpresa ante la manifestación hecha por el portavoz de UPN de que la ciudadanía tiene una mala consideración de la Policía Foral, puesto que no compartimos en absoluto esa idea. Creemos que es uno de los cuerpos mejor considerados, según las encuestas que se realizan, al margen de que se considere que es un cuerpo mejorable y que, desde luego, se tiene que incrementar en número. Pero en sí, el personal de la policía yo creo que está bien valorado.*

Dicho esto, señorías, he de decirle al Consejero que me reitero en que realmente se encontró un departamento que estaba vacío de contenido o que ahí no habían hecho los deberes durante muchos años, porque, desde luego, le está dando la vuelta o intenta darle la vuelta o intenta reorganizarlo como si allí no se hubiese hecho nada. Yo creo que no es que no hubiese base para hacer, sino que, de alguna manera, no se había hecho lo que se legisla, y prueba de ello es la denuncia que ha habido en los últimos días por parte de la policía del incumplimiento de la normativa, del incumplimiento de proceder a realizar los reglamentos o la legislación correspondiente a que estaba obligado el Gobierno.

Dicho esto, creemos que en principio el planteamiento es correcto, es una policía integral que va a asumir todas las funciones que consideramos que una policía moderna debe asumir. Creemos también que en estos momentos con el número de policías que ha manifestado, si bien también ha reconocido el Consejero al contestar a la portavoz de EA que no es suficiente para llevar a cabo este plan, que yo creo que, en principio, y sobre el papel parece ambicioso y responde a una visión bastante moderna de la policía, y, además, entiendo que es básico que se haga un esfuerzo fundamental máxime cuando se intenta asumir las competencias en materia de tráfico.

Pero también, y vuelvo a reiterarlo en el sentido de la anterior comparecencia, creo que hay que oír al cuerpo de policía, hay que oír sus reivindicaciones, hay que iniciar rápidamente el tema de promoción interna, que no se ha llevado a efecto, bien es cierto que en este mes se ha aprobado y se ha publicado la plantilla, que también era una obligación legal del departamento y que no se había hecho hasta este momento. Hay que regular la segunda actividad, que es un tema que también les afecta y entiendo, señor Consejero, que el

esfuerzo que parece que su departamento intenta hacer sobre el papel lo debe llevar a la práctica y no hacer ver a la ciudadanía que las reivindicaciones de los diferentes cuerpos que usted preside al final son únicamente reivindicaciones de carácter salarial, porque, desde luego, este grupo ha tenido ocasión de reunirse con diferentes cuerpos de los que están reivindicando y las reivindicaciones de carácter salarial, sin decir que no existan, desde luego, no son la base de las polémicas que se están generando en su departamento.

Por tanto, reiteramos que nos parece conceptualmente correcto el planteamiento, creemos que el esfuerzo tiene que ser muy importante, y esperamos que en los Presupuestos Generales, que tendremos ocasión de discutir y de aprobar en este Parlamento, se vea reflejada la voluntad del Consejero a la hora de poner partidas presupuestarias que tan necesarias van a ser para llevar a cabo esto, porque, si no, explíquenos usted cómo pretende poner sobre la marcha esto con un incremento de casi un tercio de los agentes que hoy existen y, desde luego, no sólo es un incremento de personal, sino que creemos que también de medios. Pero ya digo que los Presupuestos están a la vuelta de la esquina y ahí veremos si las intenciones que manifiesta el señor Consejero en sus comparecencias se llevan a la práctica o si son solamente humo. Yo espero que las lleve a la práctica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señora Iribarren. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias. Yo le agradezco a la señora Iribarren que nos diga que el planteamiento es correcto, y, en ese sentido, creo que es la parte sustancial de su intervención, decir que lo que hemos dicho admite poca crítica. Luego, que hablemos de humo o hablemos de si se trata de mensajes mediáticos o de contenido, yo a los hechos me remito, creo que las cosas están en el Boletín, y en ese sentido poco podemos hablar de humo. La verdad es que de humo yo llevo unos meses aprendiendo bastante, porque se habla de muchas cosas de las que, al final, no consigo saber cuál es su concreción, pero ciertamente no por la actividad de mi departamento que, como digo, está en el Boletín.*

Quiero aclarar algo porque yo creo que no es bueno cambiar el sentido de lo que se ha pretendido decir por nadie, y yo realmente no he interpretado en la intervención del portavoz de UPN que hablase de mala consideración de la policía en el sentido en que lo ha querido decir su señoría, cuando decía que es uno de los cuerpos mejor considerados. Evidentemente, es uno de los cuerpos mejor considerados, y yo además puedo decir que, a pesar de los conflictos que tanta repercusión

tienen en prensa, defiendo con gran insistencia la profesionalidad de la policía. Yo puedo decir que incluso me ha sorprendido la altísima profesionalidad y la altísima preparación que tiene nuestra policía. Otra cosa es que, como les decía en mi propia intervención inicial, las funciones fundamentales a las que se tenía que dedicar en función de su propia evolución eran unas funciones mucho más ligadas a lo que es policía administrativa –que algún portavoz ha dicho antes que en muchas ocasiones se podía ver a la policía acompañando carreras ciclistas–, que es algo que hay que hacer y que hay que hacer por obligación legal. Pero, evidentemente, tiene un desarrollo profesional muchísimo más serio. Se están haciendo labores de gran profundidad y ya digo que, en cualquier caso, no se puede pretender que se esté criticando la profesionalidad del cuerpo.

Quiero decir por último que las denuncias que hacía sobre si se han hecho o se han dejado de hacer los deberes en años anteriores, creo que es un discurso fácil que cuando se acomete una reorganización, decir que por qué no se ha hecho antes. Yo me limitaría a decir que tenemos el texto refundido de la Ley de policía de finales del año 2002. Se ha aprobado también y estaba aprobado el reglamento de provisión, y evidentemente esto es lo que venía. Que me diga que hay que regular la segunda actividad, bueno, yo le agradezco que me lo recuerde, pero eso lo dije yo expresamente en mi comparecencia de hace un año. Hablé de la regulación de la segunda actividad y de la regulación también del acceso a la formación, todo a la vez la verdad es que soy incapaz y, además, en ese sentido su señoría también criticaría al Gobierno de UPN por no haber hecho tantas cosas y por hacer demasiadas cosas en un año. Hemos llegado a lo que hemos llegado y seguimos con un calendario que le diré, por quitarle otra preocupación a su señoría, que es un calendario que personalmente ha sido comunicado a la comisión de personal, con la que me reúno, y que se lo comuniqué en la última reunión el pasado 10 de septiembre precisamente sobre el desarrollo de estos preceptos. Hombre, yo creo que no se le escapa tampoco a su señoría que las reivindicaciones retributivas, evidentemente, tienen mala venta mediática y que, entonces, hay que edulcorarlas con otra serie de cosas. Ése es el juego en el que tenemos que estar, pero yo creo que nuestra seriedad y nuestra responsabilidad es dictar las normas a las que nos obligan las propias normas, cumplir la legalidad y ahí estamos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. Señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Yo también me alegro de que por fin se ponga en marcha esta reorganización de la Policía Foral*

a través de todas estas normas que está dictando el Gobierno, lo que ya ha quedado dicho, pero, efectivamente, ha pasado mucho tiempo no sólo desde el primitivo reglamento de organización, que por supuesto había quedado obsoleto después de dieciséis años, sino también desde el plan director que se aprobó ya hace diez años y donde ya se sugerían algunas de las cosas que hasta ahora no se han hecho. Y han pasado también unos tres años desde que se modificó la Ley Foral de cuerpos de policía de Navarra e incluso ya antes del texto refundido había un mandato para sacar estas normas y, efectivamente, ya se ha dicho que todavía faltan cosas, pero eso también lo comentaremos otro día porque alguna pregunta tengo hecha por ahí, pero, bueno, después de muchos años por fin vemos que hay una organización de la Policía Foral que yo también creo que es, en líneas generales, adecuada. Podríamos meternos a discutir temas puntuales, pero creo que no es objeto de la labor de este Parlamento, en líneas generales es un desarrollo de la anterior organización, después de muchos años y después de asumir otras funciones. En ese sentido, creo que será útil y, en todo caso, si hay que cambiar cosas pues ya las cambiará el Gobierno si de la experiencia ve que se deducen algunos fallos.

De todas maneras, a mí sí que me preocupa una cosa a la que no se ha hecho referencia, y es que para que esta estructura orgánica tenga sentido habría que ir a un deslinde de funciones. Es algo que también quedó pendiente. El plan director, repito, que hace diez años se aprobó en esta Cámara no se ha hecho, porque, claro, hay otros cuerpos policiales que están haciendo funciones que no aparecen reflejadas aquí. Se ha hablado del tráfico, que ahí está la Guardia Civil, pero también está la Guardia Civil en la protección del medio ambiente, y en seguridad ciudadana están las demás policías y en policía judicial están las demás policías. Entonces, bueno, algún día habrá que llegar a ese deslinde de funciones, de saber qué es lo que hace cada uno, que es la manera de optimizar los recursos, porque todos estos cuerpos policiales sirven a los mismos ciudadanos y son sufragados por los mismos ciudadanos, los mismos contribuyentes, y entonces habrá que decir a qué se dedica cada uno para que sean más eficaces y cuando se sepa además a qué se dedica cada uno pues también se podrá calcular mejor cuáles son los efectivos necesarios, y entonces sabremos si la Policía Foral necesita 600, 900 o 2.000, depende, efectivamente, de lo que vaya a hacer. Yo creo que ese tema está ahí pendiente, también sé que está anunciado un nuevo plan director, y entonces me imagino que en unos meses el Consejero vendrá y nos contará el plan director y podremos hablar de eso, pero yo creo que eso es fundamental, porque, si no, en el fondo no sabemos para

qué sirve esta estructura orgánica, es decir, si se va a hacer todo el tráfico, parte del tráfico; todo medio ambiente, parte; toda la política fluvial, etcétera.

Y luego, otro tema que también está ahí pendiente, al que se ha aludido, es el tema de la adscripción de los funcionarios a todas estas unidades que se crean nuevas y a otras que ya existían. Efectivamente, hay que dar aplicación al reglamento de provisión de puestos de trabajo porque hasta ahora esa provisión ha estado demasiado presidida por la discrecionalidad y por la interinidad y todavía se mantiene. Ya sé que no ha habido tiempo, ya lo ha anunciado el Consejero, pues hay que convocar los concursos oportunos, y yo creo que esto es importante porque éste sí que creo que también es uno de los temas que genera bastante situación de disgusto entre los funcionarios, no sólo las retribuciones sino a veces algo tan importante como cuánto le pagan, en qué trabaja, dónde, por qué a otro compañero le ponen en su lugar o no le ponen. Creo que esto es importante y espero también que desde el departamento se acelere lo más posible para que en un tiempo prudencial todos los funcionarios estén ubicados mediante unos procedimientos objetivos, transparentes, más o menos a gusto pero por lo menos ya sin esa sensación tenida hasta ahora de que ha habido demasiada discrecionalidad en estos procedimientos, y también que, de alguna manera, se deshaga ese tapón que hay en los ascensos desde hace unos años y también se dé satisfacción a esa legítima aspiración que tienen los policías de poder ir promocionando hacia empleos superiores.

En resumen, felicito al Consejero porque ya se va a poner en marcha esta organización, porque, efectivamente, no vamos a acusar al Consejero de esos deberes que no se han hecho durante muchos años, pues lleva un año, pero le urgimos para que todas esas tareas que están pendientes se hagan cuanto antes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Izu. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): También intervendré muy brevemente para agradecer la felicitación y el hecho de que considere, en líneas generales, adecuada esta organización. Efectivamente, uno de los problemas que existen es el deslinde de funciones, es un tema que habrá que plantear, evidentemente, en el plan director y no sólo ahí sino también a través de la propia Junta de Seguridad, en la propia consideración y configuración de la Junta de Seguridad, pero sí quiero tranquilizarle porque es un tema que, con independencia también de grandes declaraciones, es importante cómo se lleva en la práctica, y en ese sentido le puedo decir que la coordinación con las

otras fuerzas y cuerpos de seguridad está funcionando y bastante bien. Existen duplicidades, sin ninguna duda, y ponía como ejemplo el Seprona, pero también le puedo decir que ya al comienzo de la legislatura se mantuvo una reunión de coordinación entre el Consejero de Medio Ambiente, el anterior Delegado del Gobierno y yo mismo para plantear la coordinación de funciones entre el Seprona y la propia respuesta, como decíamos, de administración de seguridad a las políticas que en materia de medio ambiente marque el Gobierno de Navarra. Y existen unas reuniones periódicas, desde ese punto de vista, en las que se juntan ya a nivel operativo los mandos de los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad, incluida nuestra Policía Foral, precisamente para que exista esa coordinación, al igual que existe en el Seprona existe en otros aspectos.

La policía judicial quizás genera menos problemas porque, de alguna manera, está al dictado de lo que le mandan los distintos jueces y fiscales, y, evidentemente, todo es mejorable y en esa línea estamos trabajando, pero ya digo que lo importante es que en la práctica sí que nos preocupa la eficacia y nos preocupa la propia optimización de medios, es decir, no tiene sentido que ante un concreto accidente no se sepa quién acude, y, desde ese punto de vista, el hecho de que existan dos cuerpos concurrentes hace que funcione la coordinación, que está funcionando, como digo, sin perjuicio de que pueda ser mejorable.

En relación con el tapón de los ascensos, también lo comparto, y por eso precisamente estamos a punto de llevar al Boletín la convocatoria de subinspectores, que es la que genera el planteamiento en cascada, y, evidentemente, la opción que tenemos ante una organización de estas características es proveer primero los puestos y aplicar la organización o aplicar la organización y luego proveer. En ese sentido, nos parece más adecuada la respuesta que se da teniendo que recurrir a un instrumento que nunca es el idóneo, que es el instrumento de la interinidad, que siempre es discrecional, pero también le puedo adelantar que lo que se ha pretendido en la práctica totalidad de los supuestos es que el mando natural de la unidad es el que es designado interino, como mando interino conforme a la nueva organización. En ese sentido, discrecionalidad sí, pero le diría que arbitrariedad ninguna.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Consejero. Señora Egaña, tiene la palabra.

SRA. EGAÑA DESCARGA (2): Esker mila aunitz, batzordebua. Nik eskertu nahi diot,

berriz ere, kontseilari jaunari emandako informazioa. Izugarri pozten naiz ja plantilla organikoa aldizkari ofizialean argitaratu delako, baita lanpostu betegabeen zerrenda ere. Hain zuzen ere, gure taldeak moztio bat aurkeztu zuen honen inguruan legeak xedatzen zuena bete zedin.

Dena den, nire kezka azaldu nahi dut. Nire aitzinean hitz egin duten batzuek erran duten bezala, oraindik asko falta da, oraindik falta dira lehiaketa horiek, toki aldaketak nola eginen diren, unitateen atxikimendua nola egin den edo nola eginen den. Iduri du foruzainak ez daudela oso ados eta guretako inportantea da arautzea, hain zuzen ere, diskrezionalitaterik ez egoteko. Falta da, baita ere, bigarren jarduera arautzea. Eta zuk aipatu duzu gainera, adina aitzina egiten ari den neurrian, noski, gero eta adineko foruzain gehiago izanen ditugu. Beraz, iduritzen zaigu oso garrantzizkoa dela bigarren jarduera arautzea.

Kezkatuta gaude ere, foruzainekin hitz egin dugunean, lanaldiekin, ezarri nahi dituzuen lanaldi malgu horiekin. Haien idurikoz, horrek lortuko duena da aunitz agentek urteko ordutegia urrirako bete izatea. Eta horrek adierazten du, alde batetik, noski, jende gehiago falta duzuela; baina, bertze alde batetik, iduritzen zaigu hori hitz egin beharko zenuketela eta negoziatu beharko zenuketela ordezkari eta sindikalarekin. Besterik ez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señora Egaña, señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Muchas gracias. Efectivamente, también ha habido antes una alusión a la plantilla orgánica que se me ha olvidado comentar, la había comentado también, quiero recordar, el portavoz de Izquierda Unida, y, efectivamente, éramos conscientes de que teníamos la obligación de publicar la plantilla orgánica. La opción que teníamos era publicar una plantilla orgánica previa a la organización y previa a la adscripción, en cuyo caso era una plantilla que, en definitiva, era papel mojado, y nos parecía más oportuno esperar al desarrollo y poder publicar la plantilla real de la adscripción conforme a la nueva organización. Es una opción opinable pero es la que tomamos desde la idea del cumplimiento estricto de la normativa.

Comparto también, como ya he dicho anteriormente, que faltan cosas por hacer, y en eso estamos, si no, si estuviese todo hecho yo creo que nos aburriríamos. Entonces, vamos a seguir haciendo las cosas que faltan y cosas que, por otra parte, yo mismo anuncié, como les decía antes, en la comparecencia de hace un año.

(2) Traducción en pág. 26.

Y sobre la insistencia en la negociación con la representación sindical, yo insisto en que se ha mantenido desde el mes de octubre del año pasado un diálogo permanente con la representación sindical. Yo les puse a ellos de manifiesto que existió, a mi juicio, un punto de inflexión con una actuación y unos incidentes de todo punto intolerables, desde mi punto de vista, con los hechos que pasaron en el mes de agosto, y en ese sentido yo le he vuelto a manifestar a la representación sindical nuestra voluntad de continuar con todo el desarrollo normativo desde una postura de diálogo y de consenso, como se han venido desarrollando todos los textos normativos.

El texto al que alude, que es el texto del reglamento de jornada y retribuciones, que ya ha sido tomado en consideración por el Gobierno, efectivamente, habla de la jornada flexible, pero yo creo que hay que aclarar algunas cuestiones. Cuando se habla de la jornada flexible, no se puede desconocer que la jornada flexible va anudada al establecimiento de calendarios previos de trabajo con anterioridad al comienzo del año, de tal forma que el funcionario tiene señalados los días que trabaja al comienzo del año con la distribución de la jornada máxima anual. Lo que puede ocurrir por la propia especificidad de determinadas funciones es que esa jornada predeterminada, en la que se establece el calendario de tal forma que nadie acaba para el mes de octubre sino que tiene el calendario durante todo el año, pueda variar por necesidades del servicio en determinadas unidades. Los miembros de las unidades tienen la consiguiente compensación retributiva, de tal forma que ninguno de los miembros de esas unidades, por lo menos en lo que a mí me ha llegado, protesta por el establecimiento de la jornada flexible, los miembros de las unidades a las que se les aplica lo han entendido en ese sentido perfectamente. Otra cosa es que

luego se quieran hacer determinados discursos para justificar determinadas cuestiones, pero ya digo que no se puede separar el establecimiento del tipo de jornada del establecimiento de los calendarios, y yo también les emplacé y emplazaba a la representación sindical a que me dijeran si existe un solo supuesto en el que un policía foral empeora sus condiciones de trabajo respecto a las que tenía legalmente antes de que entrara en vigor el reglamento de jornada y retribuciones, y no me lo han transmitido absolutamente de nadie, de tal forma que lo que estamos haciendo con la aprobación de la nueva normativa es sencillamente que tenemos la nueva normativa de jornada y retribuciones, tenemos que aplicar el texto refundido de la Ley de policía, trasladarlo a la situación actual con los nuevos conceptos retributivos, etcétera, y ese traslado, evidentemente, genera tensiones, pero yo creo que son tensiones más derivadas de expectativas creadas en relación con determinadas mejoras que tensiones que respondan a una cuestión real de un empeoramiento de las condiciones de trabajo, que ya digo que la voluntad política del departamento ha sido que nadie empeorase en su situación. El reglamento de jornada y retribuciones tiene un coste económico, con lo cual, alguien mejora, y entonces si ésa es la voluntad, si se nos transmite que en algo nos hemos equivocado porque alguien, efectivamente, empeora sus condiciones sobre las que tenía, estamos dispuestos a rectificar en cualquier momento.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Consejero. Concluido ya el debate y no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 29 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascoence:

(1) Viene de pág. 10.

SRA. EGAÑA DESCARGA: *Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer al señor Consejero la información que nos ha aportado.*

Debo decir a continuación que el grupo Aralar está muy preocupado por el futuro del INAP. Creemos que ha habido cambios, y como ha dicho el

señor Izu, para nosotros el objetivo principal del INAP debería ser la formación de los trabajadores de la Administración, y desgraciadamente nos parece que las cosas están cambiando mucho, empezando por el propio sitio. No sé si se acordarán del espacio físico que tenía el año pasado, y teniendo en cuenta el que tiene ahora, lo sentimos, pero nos parece que se le ha quitado al INAP un espacio considerable para llevar a cabo acciones

formativas. Se le ha quitado bastante espacio y va a ser casi imposible realizar allí todos los cursos de formación que ofrece el INAP, y eso puede traer consecuencias para el futuro, porque todos sabemos qué ocurre cuando empiezan a aumentar los obstáculos en la Administración, surge la imposibilidad de hacer las cosas y se externalizan los servicios. Lo que nos tememos es si no desaparecerá el INAP en su faceta formativa, y no se privatizará este campo. Esa es la humilde opinión de nuestro grupo y que, como estamos viendo, puede llegar a ocurrir.

Por otro lado, acerca de la modificación del decreto, hasta ahora nadie ha hablado de la formación y de que en el servicio de psicología existía el año pasado una función que ha desaparecido en el texto del nuevo decreto foral. Concretamente, en el artículo 23, en su letra c) señalaba que era “coadyuvar en la programación y orientación de la formación del vascuence destinado a la cualificación lingüística del personal al servicio de las

administraciones públicas de Navarra”. En el decreto foral nuevo han suprimido esa parte, pero para nuestro grupo es importante que, además del servicio de euskara y de lenguas europeas, haya una coordinación en el servicio de formación, precisamente lo que usted ha mencionado: poder garantizar los derechos de los ciudadanos. Y los ciudadanos tienen también derechos lingüísticos.

También han suprimido ustedes otro punto, concretamente en el artículo 26, referente a las funciones de la sección de psicología. Han suprimido ustedes un punto, el señalado antes en la letra g): “ofertar un servicio de orientación individual, personal o profesional a los empleados de la Administración de la Comunidad de Navarra”. Eso lo han suprimido ustedes.

Nos parece que van a continuar ustedes por el camino que hemos mencionado, por desgracia, y nuestra preocupación es que pueda desaparecer el INAP o al menos puedan privatizarse muchos de los servicios que el INAP proporciona. Nada más.

(2) Viene de pág. 24.

SRA. EGAÑA DESCARGA: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecerle de nuevo al señor Consejero su información. Realmente me alegro de que la plantilla orgánica haya sido publicada ya en el Boletín Oficial y con ella la relación de puestos vacantes también. Nuestro grupo presentó una moción en torno a este tema para que se cumpliera lo dispuesto por la ley.

Sin embargo, quiero mostrar asimismo mi preocupación. Como ya han manifestado algunos Parlamentarios que han intervenido anteriormente, falta mucho por hacer, faltan esos concursos, cómo se van a realizar los traslados, y cómo se han adscrito o cómo se van a adscribir las unidades. Parece que los policías forales no están muy

de acuerdo, y para nosotros lo importante es regular el tema para que no se den discrecionalidades. También está por regular la segunda actividad. Y usted ha hablado, además, que a medida que aumenta la edad vamos a tener más policías forales mayores. Por lo tanto, nos parece muy importante regular esa segunda actividad.

Asimismo estamos preocupados con la jornada, porque los policías forales nos han hablado de esa jornada flexible que desean ustedes establecer. Según su opinión, lo que se va a conseguir con eso es que muchos agentes hayan cumplido su horario anual para octubre. Y eso quiere decir que, por un lado, necesitan ustedes más personal, pero, por otro lado, nos parece que es un tema para debatir y negociar con la representación sindical. Nada más.